



CATÁLOGO DE PROVEEDORES 2026
SORIA



A close-up photograph of a young woman with dark hair tied back, wearing a blue medical scrub top. She is smiling warmly at the camera. In the background, another person in a blue scrub top is partially visible, also smiling. The lighting is soft and focused on the woman's face.

**Los mejores profesionales
para un mejor cuidado**

mejor
asis

ASISA Centro Coordinador
de Urgencias y Emergencias
900 900 118

asis +

asisa
LIVE



mejor

así

ASISA LIVE es la **plataforma de Telemedicina de ASISA**, en la que recibes el mismo trato y cuidado de siempre, sin tener que desplazarte.

Y es que, solo por ser asegurado de salud, puedes acceder a través de ella a una atención médica personalizada, y disfrutar de servicios como:



CONSULTAS MÉDICAS

Más de 20 especialidades.



APOYO PSICOEMOCIONAL

Psicólogo o psiquiatra para orientación médica y sesiones de psicoterapia.



TELERREHABILITACIÓN

Rehabilitación a través de una app de inteligencia artificial y seguimiento personalizado de un fisioterapeuta.



PROGRAMAS DE SALUD

Especialistas y contenidos específicos para las diferentes etapas.

Como nuestro Programa Integral Menopausia ASISA y el nuevo Programa Familias Primerizas.

A través del chat médico también puedes gestionar la emisión de informes, acceder a recetas electrónicas y recibir la prescripción de pruebas sin desplazarte.

En ASISA, queremos que tengas la tranquilidad de contactar con un médico siempre que lo necesites. Por eso, con ASISA LIVE, la medicina y el cuidado se adapta a tu manera de vivir.

asisa.es/asisalive
900 10 10 21

asisa
mejor así

CATÁLOGO DE PROVEEDORES SORIA

Cuadro Médico
2026

ASISTENCIA DE URGENCIAS 24 H

Tel.: 900 900 118

CENTRO COORDINADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS DE ASISA

(Exclusivamente para Atención de Emergencias, Coordinación de Recursos
e Información sobre Servicios de Urgencias de ASISA)

Información general

URGENCIAS GENERALES

HOSPITAL LATORRE

Camino de los Royales, 8 – Soria

Tel.: 975 95 04 50

AMBULANCIAS

AMBULANCIAS SORIA S.L.

Tel.: 975 230 000

INFORMACIÓN GENERAL

Tel.: 91 991 19 99

X: @asisa_hablamos

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

Avda. Mariano Vicén, 6 bajo – 42003 SORIA

Tel.: 975 229 311 – Fax: 975 224 227

Horario: Invierno: Lunes a jueves de 9:00 a 14:00 h. y tardes de 16:00 a 18:00 h.

Viernes de 9:00 a 14:00 h.

Verano: Del 15/06 al 15/09, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 h.

ACCESO A PLATAFORMAS DE TELEMEDICINA

Gracias a nuestro servicio de videoconsultas podrás pedir cita con cualquiera de nuestros especialistas del grupo HLA. Para pedir tu cita es muy sencillo:

- Llama al **91 530 10 92** de lunes a viernes de **8 a 20 h.**, o agéndala a través de la **App Asisa**.
- Te informaremos los días y horas disponibles para que puedas **elegir el horario que mejor se adapte a ti**. Podrás tener tu cita desde tu móvil u ordenador.
- En un plazo máximo de 2 horas **recibirás un e-mail y sms** con el enlace para conectarte el día de tu cita.
- **Conéctate** con el médico y realiza tu Videoconsulta.

Donde y cuando quieras

Porque con Asisa LIVE, la medicina y el cuidado se adaptan a tu vida y tu manera de vivir. No al revés. Por eso te ofrecemos todas estas facilidades.

- Receta médica electrónica: podrás recibir por e-mail tu receta con la medicación y tratamiento para que puedas comprarlo en la farmacia de tu preferencia.
- Emisión de informes médicos.
- Prescripción y autorización de pruebas.

Especialidades

Un amplio cuadro médico dispuesto a ayudarte

- Medicina general
- Ginecología
- Pediatría
- Psicología de adulto e infantil
- Psicoterapia de adultos
- Digestivo
- Traumatología
- Cardiología
- Rehabilitación
- Psiquiatría
- Alergología
- Dermatología
- Medicina interna
- Oftalmología
- Neumología
- Otorrinolaringología
- Neurología
- Hematología y Hemoterapia
- Reumatología
- Urología
- Logopedia
- Endocrino

www.asisa.es

91 991 19 99

Delegaciones y Puntos de Atención al Asegurado en Capital y Provincia

DELEGACIONES Y PUNTOS DE ATENCIÓN AL ASEGURADO EN CAPITAL Y PROVINCIA

DELEGACIÓN DE SORIA

Avda. Mariano Vicén, 6, bajo

42003 SORIA

Tel.: 975 229 311

Fax: 975 224 227

Invierno:

Lunes a jueves de 9:00 a 14:00 h. y tardes de
16:00 a 18:00 h. Viernes de 9:00 a 14:00 h.

Verano (del 15/06 al 15/09):

De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 h.

Presentación

PRESENTACIÓN

Estimado/a cliente/a:

Es para nosotros un placer presentarle el nuevo Catálogo de Proveedores de ASISA, donde podrá encontrar información sobre los servicios asistenciales a su disposición como asegurado de nuestra compañía.

Como en años anteriores, hemos estructurado la información de manera que le resulte fácil de consultar:

- Teléfono del Centro Coordinador de Urgencias y Emergencias de la Entidad (900 900 118).
Teléfono de Información de la Entidad, canal de Autorizaciones, página Web, Dirección, teléfono y horario de las Delegaciones ASISA en la provincia para atención presencial de los beneficiarios.
- Urgencias domiciliarias 24 horas.
- Clínicas y Hospitales concertados.
- Cuadro Médico por especialidades.
- Relación de municipios incluidos en el convenio de asistencia en el medio rural en su provincia, si fuera el caso.
- Delegaciones de ASISA y puntos de atención al asegurado en todas las provincias.
- Servicios de Urgencias y Ambulancias en otras provincias.
- Cuadros resumen con los medios por niveles de Atención Especializada.
- Información general y normas de uso establecidas en el Concierto.

Además, para simplificar la búsqueda de un facultativo concreto, este Catálogo incluye un listado alfabético de todos ellos, con la referencia de la página en la que podrá consultar todos sus datos. También podrá obtener en este Catálogo información sobre Asistencia Nacional en otras provincias, y unos cuadros resumen de los servicios disponibles para nuestros asegurados.

Para facilitarle el uso de nuestros servicios, este Catálogo de Proveedores incluye los facultativos y servicios disponibles en su provincia. No obstante, recuerde que puede disponer de los servicios de más de 30.000 profesionales sanitarios, 17 Hospitales propios y más de 1.000 Hospitales y Centros concertados en todo el territorio español. **La información que le ofrecemos está actualizada a la fecha de edición de nuestros catálogos; no obstante, dado el número de profesionales y centros concertados y los posibles cambios que pudieran generarse, es conveniente que cuando solicite una cita confirme los datos de consulta del profesional por si hubieran sufrido alguna variación. Para su mayor comodidad, puede consultar el Cuadro Médico actualizado siempre que lo desee en nuestra web y en nuestra App.**

Si tiene alguna duda sobre el uso de este Catálogo o desea consultar alguna información adicional, estaremos encantados de atenderle en nuestra Línea de información y atención al asegurado en el teléfono 91 991 19 99.

Índice general del catálogo

ÍNDICE GENERAL

Información general	3
Delegaciones y puntos de atención al asegurado en capital y provincia	9
Presentación	13
Índice general del catálogo	17
Centros de urgencias capital y provincia	23
Centros hospitalarios y sus especialidades concertadas	27
Cuadro médico	31
- Soria Capital	31
- Soria Provincia	37
Convenio rural	41
Delegaciones y puntos de atención al asegurado en otras provincias	51
Servicios de urgencias y ambulancias en otras provincias	61
Cartera de servicios. Resumen de medios por nivel de atención especializada	79
- Cartera de servicios hospitalarios	81
- Servicios de referencia nacional	87
Información general y normas de uso establecidas en el concierto	91
Índice alfabético de facultativos y centros concertados	119

ÍNDICE CATÁLOGO DE PROVEEDORES SORIA CAPITAL

Urgencias	33
URGENCIAS AMBULATORIAS.....	33
URGENCIAS HOSPITALARIAS.....	33
Ambulancias y otros traslados sanitarios	33
Clínicas y hospitales concertados	33
HOSPITALES GENERALES	33
Atención primaria	33
MEDICINA GENERAL	33
PEDIATRÍA	33
ENFERMERÍA.....	33
FISIOTERAPIA	33
PREPARACIÓN AL PARTO	33
REHABILITACIÓN DEL SUELO PÉLVICO.....	33
ODONTOLOGÍA - ESTOMATOLOGÍA	33
PODOLOGÍA	34
Atención especializada	34
ALERGOLOGÍA	34
ANÁLISIS CLÍNICOS	34
ANATOMÍA PATOLÓGICA	34
ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN.....	34
APARATO DIGESTIVO.....	34
ENDOSCOPIA DIGESTIVA.....	34
CARDIOLOGÍA.....	34
CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO	34
CIRUGÍA GENERAL LAPAROSCÓPICA.....	34
CIRUGÍA PROCTOLÓGICA.....	34
DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y	
VENEREO	35
CIRUGÍA LÁSER DERMATOLÓGICA	35
ENDOCRINOLÓGIA Y NUTRICIÓN	35
GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	35
CIRUGÍA GINECOLÓGICA LAPAROSCÓPICA ..	35
ECOGRAFÍA GINECOLÓGICA	35
OBSTETRICIA.....	35
HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA	35
LOGOPEDIA Y FONIATRÍA	35
MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN.....	35
MEDICINA INTERNA	35
NEUROLOGÍA	35

OFTALMOLOGÍA	35
OTORRINOLARINGOLOGÍA	35
PSICOLOGÍA	36
RADIODIAGNÓSTICO	36
DENSITOMETRÍA ÓSEA	36
ECOGRAFÍA	36
MAMOGRAFÍA	36
ORTOPANTOMOGRAFÍAS	36
RADIOLOGÍA CONVENCIONAL	36
RESONANCIA MAGNÉTICA	36
T.A.C.	36
REUMATOLOGÍA	36
TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORTOPÉDICA	36
UROLOGÍA	36
CIRUGÍA UROLÓGICA LAPAROSCÓPICA	36
ECOGRAFÍA UROLÓGICA	36

ÍNDICE CATÁLOGO DE PROVEEDORES SORIA PROVINCIA

ÁGREDA	39
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	39

Centros de Urgencias

Capital y Provincia

CENTROS DE URGENCIAS SORIA CAPITAL Y PROVINCIA

URGENCIAS AMBULATORIAS

CENTRO MEDICO ASISA SORIA

Avda. Mariano Vicen, 6, Bajo
42003 SORIA

 Tel. 975239779

Consulta de lunes a viernes de 9:30 a 13:30 h. y de
16:30 a 20:30 h.

URGENCIAS HOSPITALARIAS

HOSPITAL LATORRE

Camino Royales los, 8
42004 SORIA

 Tel. 975950450

AMBULANCIAS Y OTROS TRASLADOS SANITARIOS

NUEVAS AMBULANCIAS SORIA

Las Casas, 4
42002 SORIA
Tel. 975230000

Centros Hospitalarios

y sus Especialidades Concertadas

CENTROS HOSPITALARIOS / ESPECIALIDADES CONCERTADAS

El ingreso en estos centros será siempre previa autorización de la Compañía, salvo los que figuran como Servicio de Urgencia relacionados en el apartado correspondiente a Urgencias.
Exclusivamente para las especialidades concertadas.

HOSPITAL LATORRE

Cm Royales Los nº 8
42004 SORIA

Especialidades:

- ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN
- APARATO DIGESTIVO
- CARDIOLOGÍA
- FISIOTERAPIA
- GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA
- HOSPITAL GENERAL
- OTORRINOLARINGOLOGÍA
- PEDIATRÍA
- RADIODIAGNÓSTICO
- URGENCIAS HOSPITALARIAS

Cuadro Médico

Soria Capital

CUADRO MÉDICO SORIA CAPITAL

URGENCIAS

URGENCIAS AMBULATORIAS

CENTRO MEDICO ASISA SORIA

Avda. Mariano Vicen, 6, Bajo

Tel. 975239779

Consulta de lunes a viernes
de 9:30 a 13:30 h. y de 16:30 a
20:30 h.

URGENCIAS HOSPITALARIAS

HOSPITAL LATORRE

Camino Royales los, 8

Tel. 975950450

AMBULANCIAS Y OTROS TRASLADOS SANITARIOS

NUEVAS AMBULANCIAS SORIA

Las Casas, 4

Tel. 975230000

CLÍNICAS Y HOSPITALES CONCERTADOS

HOSPITALES GENERALES

HOSPITAL LATORRE

Camino Royales los, 8

Tel. 975950450

ATENCIÓN PRIMARIA

MEDICINA GENERAL

CENTRO MEDICO ASISA SORIA

Avda. Mariano Vicen, 6, Bajo

Tel. 975239779

Dra. Arrechea de Miguel, María Carmen

Dra. Medina Saenz, M. Teresa

CENTRO MEDICO PAMA

Ronda Eloy Sanz Villa, 2

Tel. 975228052

DR. FERNANDEZ VICENTE, Abilio José

La Tejera, 24, 2 C

Tel. 975232507

HOSPITAL LATORRE

Camino Royales los, 8

Tel. 975950450

DRA. MEDINA SAENZ, M. Teresa (CENTRO MEDICO ASISA SORIA)

Avda. Mariano Vicen, 6, Bajo

Tel. 975239779

PEDIATRÍA

DR. GARCIA FERNANDEZ, José Antonio

Venerable Carabantes, 4, Local Tel. 657806298

HOSPITAL LATORRE

Camino Royales los, 8

Tel. 975950450

ENFERMERÍA

CENTRO MEDICO ASISA SORIA

Avda. Mariano Vicen, 6, Bajo

Tel. 975239779

FISIOTERAPIA

CENTRO MEDICO ASISA SORIA

Avda. Mariano Vicen, 6, Bajo

Tel. 975239779

CENTRO MEDICO PAMA

Ronda Eloy Sanz Villa, 2, Bajo

Tel. 975228052

HOSPITAL LATORRE

Camino Royales los, 8

Tel. 975950450

SRA. PEREZ MONEO, María

Patios de Don Vela, 2

Tel. 975214852

Consulta de lunes a viernes de 10 a 14 h. y de 17 a 21 h.

Idiomas: Inglés y Francés

PREPARACIÓN AL PARTO

SRA. PEREZ MONEO, María

Patios de Don Vela, 2

Tel. 975214852

Consulta de lunes a viernes de 10 a 14 h. y de 17 a 21 h.

Idiomas: Inglés y Francés

REHABILITACIÓN DEL SUELO PÉLVICO

SRA. PEREZ MONEO, María

Patios de Don Vela, 2

Tel. 975214852

Consulta de lunes a viernes de 10 a 14 h. y de 17 a 21 h.

Idiomas: Inglés y Francés

ODONTOLOGÍA - ESTOMATOLOGÍA

DRA. ABDUL-RAZZAK

CARPINTERO, Fátima

Campo, 2

Tel. 975230271

Consulta de lunes a sábado de 10 a 21 h.

DRA. ALONSO SANCHEZ, Mercedes

Sagunto, 14, 1-g

Tel. 975229470

Consulta de lunes a viernes de 10 a 14 h. y de 17 a 21 h.

DR. MORENO TORCAL, José

Avda. Duques de Soria, 4
Tel. 975212742

Consulta de martes a sábado de 11 a 14 h. y los martes, miércoles y viernes de 17 a 19 h.

**DRA. MORENO TORCAL,
Mercedes**

Ronda Eloy Sanz Villa, 4, Bajo
Tel. 975220947

DR. MUÑOZ BENITO, Alfredo

Sagunto, 2
Tel. 975221386

**DR. PEREZ MOMBIELA,
Bienvenido**

Pza. la Blanca, 2
Tel. 975229922
Consulta de lunes a viernes de 10 a 13 h. y de 16 a 20 h.

DR. POZA BARRERA, José Antonio

Ferial, 3, 1 A
Tel. 975224133

DR. RUIZ RUIZ, Pablo

Ronda Eloy Sanz Villa, 8, L-7
Tel. 975228275
SOLO PERIODONCIA Y
ORTOPANTOMOGRAFIA

PODOLOGÍA

**SR. CIRIA MARTIN, Francisco
Javier**
Venerable Carabantes, 3
Tel. 975231842

**ATENCIÓN
ESPECIALIZADA****ALERGOLOGÍA**

CENTRO MEDICO ASISA SORIA
Avda. Mariano Vicen, 6, Bajo
Tel. 975239779

Dr. Vicente Serrano, Jonatan

ANÁLISIS CLÍNICOS**CENTRO MEDICO ASISA SORIA**

Avda. Mariano Vicen, 6, Bajo

PUNTO DE EXTRACCIÓN

Tel. 975239779

PUNTO DE EXTRACCION**JOSE MARIA GRASA BIEC**

Ronda Eloy Sanz Villa, 2, Bajo

Tel. 975228052

ANATOMÍA PATOLÓGICA**DR. AZUA ROMEO, Fco. Javier**

Avda. Mariano Vicen, 6
Tel. 975239779

**ANESTESIOLOGÍA Y
REANIMACIÓN****HOSPITAL LATORRE**

Camino Royales los, 8
Tel. 975950450

APARATO DIGESTIVO**HOSPITAL LATORRE**

Camino Royales los, 8
Tel. 975950450

ENDOSCOPIA DIGESTIVA**HOSPITAL LATORRE**

Camino Royales los, 8
Tel. 975950450

CARDIOLOGÍA**CENTRO MEDICO PAMA**

Ronda Eloy Sanz Villa, 2, bajo
Tel. 975228052

Dr. Martínez Flórez, Julio

HOSPITAL LATORRE

Camino Royales los, 8
Tel. 975950450

**CIRUGÍA GENERAL Y DEL
APARATO DIGESTIVO****CENTRO MEDICO ASISA SORIA**

Avda. Mariano Vicen, 6, Bajo

Tel. 975239779

**CIRUJANOS ASOCIADOS S.C.
(CENTRO MEDICO ASISA SORIA)**

Avda. Mariano Vicen, 6, Bajo
Tel. 975239779

Dr. Pellicer Espligares, José Luis

**DR. FERNANDEZ FERNANDEZ,
Luis Antonio**

Avda. Mariano Vicen, 6, Bajo
Tel. 975239779

**DR. PELLICER ESPLIGARES, José
Luis
(CIRUJANOS ASOCIADOS S.C.)**

Avda. Mariano Vicen, 6, Bajo
Tel. 975239779

**CIRUGÍA GENERAL
LAPAROSCÓPICA****CENTRO MEDICO ASISA SORIA**

Avda. Mariano Vicen, 6, Bajo
Tel. 975239779

**CIRUJANOS ASOCIADOS S.C.
(CENTRO MEDICO ASISA SORIA)**

Avda. Mariano Vicen, 6, Bajo
Tel. 975239779

Dr. Pellicer Espligares, José Luis

**DR. PELLICER ESPLIGARES, José
Luis
(CIRUJANOS ASOCIADOS S.C.)**

Avda. Mariano Vicen, 6, Bajo
Tel. 975239779

CIRUGÍA PROCTOLÓGICA**CIRUJANOS ASOCIADOS S.C.
(CENTRO MEDICO ASISA SORIA)**

Avda. Mariano Vicen, 6, Bajo
Tel. 975239779

Dr. Pellicer Espligares, José Luis

DR. PELLICER ESPLIGARES, José Luis (CIRUJANOS ASOCIADOS S.C.)
Avda. Mariano Vicen, 6, Bajo
Tel. 975239779

DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y VENEREO

CLINICA DERMATOLOGICA-ESTETICA DR. VILELLA
Medinaceli, 2, B-6-f
Tel. 975225051
Idiomas: Inglés

CIRUGÍA LÁSER DERMATOLÓGICA

CLINICA DERMATOLOGICA-ESTETICA DR. VILELLA
Medinaceli, 2, B-6-f
Tel. 975225051
Idiomas: Inglés

ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN

CENTRO MEDICO ASISA SORIA
Avda. Mariano Vicen, 6, Bajo
Tel. 975239779

Dr. Puigdevall Gallego, Victoriano

DR. PUIGDEVALL GALLEGO, Victoriano (CENTRO MEDICO ASISA SORIA)
Avda. Mariano Vicen, 6, Bajo
Tel. 975239779

GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA

CENTRO MEDICO ASISA SORIA
Avda. Mariano Vicen, 6, Bajo
Tel. 975239779

Dr. Ceña Duro, José María
Dra. Delgado Esparrago, Leticia
Dra. Gely Abad, Eva
Dra. Lopez Arribas, Patricia

HOSPITAL LATORRE
Camino Royales los, 8
Tel. 975950450

CIRUGÍA GINECOLÓGICA LAPAROSCÓPICA

CENTRO MEDICO ASISA SORIA
Avda. Mariano Vicen, 6, Bajo
Tel. 975239779

ECOGRAFÍA GINECOLÓGICA

CENTRO MEDICO ASISA SORIA
Avda. Mariano Vicen, 6, Bajo
Tel. 975239779

Dr. Ceña Duro, José María
Dra. Delgado Esparrago, Leticia
Dra. Gely Abad, Eva
Dra. Lopez Arribas, Patricia

OBSTETRICIA

CENTRO MEDICO ASISA SORIA
Avda. Mariano Vicen, 6, Bajo
Tel. 975239779

Dra. Delgado Esparrago, Leticia
Dra. Gely Abad, Eva
Dra. Lopez Arribas, Patricia

HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA

CENTRO MEDICO ASISA SORIA
Avda. Mariano Vicen, 6, Bajo
Tel. 975239779

Dr. Grasa Ullrich, José María

DR. GRASA ULLRICH, José María (CENTRO MEDICO ASISA SORIA)
Avda. Mariano Vicen, 6, Bajo
Tel. 975239779

LOGOPEDIA Y FONIATRÍA

CENTRO MEDICO ASISA SORIA
Avda. Mariano Vicen, 6, Bajo
Tel. 975239779

Sra. Corces Garcia, Isabel

MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN

CENTRO MEDICO ASISA SORIA
Avda. Mariano Vicen, 6, Bajo
Tel. 975239779

Dra. Alvo Izaguirre, Pilar

MEDICINA INTERNA

CENTRO MEDICO ASISA SORIA
Avda. Mariano Vicen, 6, Bajo
Tel. 975239779

Dr. del Valle Sanchez, Mario

NEUROLOGÍA

CENTRO MEDICO ASISA SORIA
Avda. Mariano Vicen, 6, Bajo
Tel. 975239779

OFTALMOLOGÍA

CENTRO MEDICO ASISA SORIA
Avda. Mariano Vicen, 6, Bajo
Tel. 975239779

Dr. Rojo Aragues, Abel Ángel

DR. ROJO ARAGUES, Abel Ángel (CENTRO MEDICO ASISA SORIA)
Avda. Mariano Vicen, 6, Bajo
Tel. 975239779

DR. ZAMACOLA ARISTEGUI, Pablo
Avda. Mariano Vicen, 6, 7
Tel. 975222707

OTORRINOLARINGOLOGÍA

CENTRO MEDICO ASISA SORIA
Avda. Mariano Vicen, 6, Bajo
Tel. 975239779

Dr. Pisón Aragón, José Fernando

HOSPITAL LATORRE
Camino Royales los, 8
Tel. 975950450

PSICOLOGÍA**✚ CENTRO MEDICO ASISA SORIA**

Avda. Mariano Vicen, 6, Bajo
Tel. 975239779

Sra. Andres Gonzalez, Alba

**SRA. FERNANDEZ APARICIO,
Marta**

Venerable Palafox, 2, 1, B
Tel. 690096363

RADIODIAGNÓSTICO**✚ CENTRO MEDICO ASISA SORIA**

Avda. Mariano Vicen, 6, Bajo
Tel. 975239779

Dr. Jiménez del Río, Jesús Antonio

HOSPITAL LATORRE

Camino Royales los, 8
⌚ Tel. 975950450

**CENTRO RADIOLÓGICO DR. SAIZ
SANTANA**

Manuel Blasco, 6, BAJO
Tel. 975221323

DENSITOMETRÍA ÓSEA**✚ CENTRO MEDICO ASISA SORIA**

Avda. Mariano Vicen, 6, Bajo
Tel. 975239779

Dr. Jiménez del Río, Jesús Antonio

ECOGRAFÍA**✚ CENTRO MEDICO ASISA SORIA**

Avda. Mariano Vicen, 6, Bajo
Tel. 975239779

Dr. Jiménez del Río, Jesús Antonio

MAMOGRAFÍA**✚ CENTRO MEDICO ASISA SORIA**

Avda. Mariano Vicen, 6, Bajo
Tel. 975239779

Dr. Jiménez del Río, Jesús Antonio

ORTOPANTOMOGRAFÍAS**CENTRO RADIOLÓGICO DR. SAIZ
SANTANA**

Manuel Blasco, 6, BAJO
Tel. 975221323

**RADIOLOGÍA
CONVENCIONAL****✚ CENTRO MEDICO ASISA SORIA**

Avda. Mariano Vicen, 6, Bajo
Tel. 975239779

Dr. Jiménez del Río, Jesús Antonio

RESONANCIA MAGNÉTICA**HOSPITAL LATORRE**

Camino Royales los, 8
⌚ Tel. 975950450

T.A.C.**HOSPITAL LATORRE**

Camino Royales los, 8
⌚ Tel. 975950450

**CENTRO RADIOLÓGICO DR. SAIZ
SANTANA**

Manuel Blasco, 6, BAJO
Tel. 975221323

REUMATOLOGÍA**DRA. RUIZ MARTINEZ,
Purificación**

Ronda Eloy Sanz Villa, 8, 5-g
⌚ Tel. 975230358

**TRAUMATOLOGÍA Y
CIRUGÍA ORTOPÉDICA****✚ CENTRO MEDICO ASISA SORIA**

Avda. Mariano Vicen, 6, Bajo
Tel. 975239779

Dr. Alonso Garcia, Diego
Dr. Parra Sanchez, Guillermo

DR. IRIGOYEN DE LA RASILLA,

Ramón María

Ronda Eloy Sanz Villa, 2, Bajo
⌚ Tel. 975228052

**DR. PARRA SANCHEZ, Guillermo
(CENTRO MEDICO ASISA SORIA)**

Avda. Mariano Vicen, 6, Bajo
Tel. 975239779

Idiomas: Inglés

UROLOGÍA**✚ CENTRO MEDICO ASISA SORIA**

Avda. Mariano Vicen, 6, Bajo
Tel. 975239779

Dr. Guinda Sevillano, Carlos
Eduardo

DR. ESPUELA ORGAZ, Ricardo

Ronda Eloy Sanz Villa, 2, Bajo
⌚ Tel. 975228052

**CIRUGÍA UROLÓGICA
LAPAROSCÓPICA****✚ CENTRO MEDICO ASISA SORIA**

Avda. Mariano Vicen, 6, Bajo
Tel. 975239779

ECOGRAFÍA UROLÓGICA**✚ CENTRO MEDICO ASISA SORIA**

Avda. Mariano Vicen, 6, Bajo
Tel. 975239779

Cuadro Médico

Soria Provincia

CUADRO MÉDICO SORIA PROVINCIA**ÁGREDA****ATENCIÓN PRIMARIA****ODONTOLOGÍA -
ESTOMATOLOGÍA**

DRA. PALACIOS BELARROA,
M. Concepción
Lugar Puerta de la Villa, 3, 2
Tel. 976647583

**SAN ESTEBAN DE
GORMAZ****ATENCIÓN PRIMARIA****ODONTOLOGÍA -
ESTOMATOLOGÍA**

DRA. PALACIOS BELARROA,
M. Concepción
Pº de las Acacias, 11, 1, F
Tel. 975351289

Convenio Rural

MUNICIPIOS CON CONVENIO RURAL SORIA Y PROVINCIA

En caso de que su mutualidad haya firmado con la respectiva Comunidad Autónoma el Convenio para la Asistencia en los municipios del medio rural (en general, municipios con menos de 20.000 habitantes), los asegurados de ASISA pertenecientes a las mutualidades, que necesiten recibir asistencia en los Centros de Salud de la Seguridad Social, deberán presentar el Documento de Afiliación a la Mutualidad y en él figura la Entidad de Seguro concertada.

Se podrá exigir el DNI como acreditación personal. No deberán entregar volantes ni talones.

URGENCIAS

En caso de precisar asistencia de Urgencias en municipios de menos de 20.000 habitantes en los que la Entidad no disponga de servicios de urgencia, los mutualistas pueden dirigirse a los Centros de Salud o de Atención Continuada de su municipio, dependientes de la Comunidad Autónoma respectiva.

NUNCA se acudirá directamente a los CENTROS HOSPITALARIOS NO concertados con las MUTUALIDADES ni con ASISA, a excepción de una URGENCIA VITAL. SIEMPRE se acudirá a un Centro de Salud o de Atención Continuada, y será un médico de estos Centros quien prescribirá su ingreso en un CENTRO HOSPITALARIO si lo estima oportuno, prescripción imprescindible para que los gastos de hospitalización sean reintegrados.

**MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE SORIA DONDE LA SEGURIDAD SOCIAL PRESTA LOS SERVICIOS SANITARIOS
DE ATENCIÓN PRIMARIA (MEDICINA GENERAL, PEDIATRÍA, ENFERMERÍA Y MATRONAS)**

MUNICIPIO	ZONA BÁSICA DE SALUD	CENTRO DE SALUD (DIRECCIÓN)	TELÉFONO
ABEJAR	SORIA RURAL	Ctra de Logroño, s/n	975228282
ADRADAS	ALMÁZAN	Ferial, s/n	975300961
AGREDA	AGREDA	Venerable, 85	976647218
ALCONABA	SORIA RURAL	Ctra de Logroño, s/n	975228282
ALCUBILLA DE AVELLANEDA	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	pº Condes de S. Esteban, 9	975350125
ALCUBILLA DE LAS PEÑAS	ALMÁZAN	Ferial, s/n	975300961
ALDEAFLUENTE	SORIA RURAL	Ctra de Logroño, s/n	975228282
ALDEALICIOS	SORIA RURAL	Ctra de Logroño, s/n	975228282
ALDEAPOZO	SORIA RURAL	Ctra de Logroño, s/n	975228282
ALDEASEÑOR	SORIA RURAL	Ctra de Logroño, s/n	975228282
ALDEHUELA DE PERIÑÉZ	SORIA RURAL	Ctra de Logroño, s/n	975228282
ALDEHUELAS (LAS)	SAN PEDRO MANRIQUE	Victor Nuñez, s/n	975381170
ALENTISQUE	ALMÁZAN	Ferial, s/n	975300961
ALIUD	GOMARA	Ctra de Almazán, s/n	975380295
ALMAJANO	SORIA RURAL	Ctra de Logroño, s/n	975228282
ALMALLEZ	ARCOS DE JALÓN	Ctra de Maranchón, s/n	975320311
ALMARZA	SORIA RURAL	Ctra de Logroño, s/n	975228282
ALMÁZAN	ALMÁZAN	Ferial, s/n	975300961
ALMAZUL	GOMARA	Ctra de Almazán, s/n	975380295
ALMENAR DE SORIA	GOMARA	Ctra de Almazán, s/n	975380295
AL PANSEQUE	ALMÁZAN	Ferial, s/n	975300961
ARANCÓN	SORIA RURAL	Ctra de Logroño, s/n	975228282
ARCOS DE JALÓN	ARCOS DE JALÓN	Ctra de Maranchón, s/n	975203111
ARENILLAS	BERLÀNGA DE DUERO	Manuel Vázquez, s/n	975343019
AREVALO DE LA SIERRA	SORIA RURAL	Ctra de Logroño, s/n	975228282
AUSEJO DE LA SIERRA	SORIA RURAL	Ctra de Logroño, s/n	975228282
BARAQNA	ALMÁZAN	Ferial, s/n	975300961
BARCA	ALMÁZAN	Ferial, s/n	975300961
BARCONES	BERLÀNGA DE DUERO	Manuel Vázquez, s/n	975343019

MUNICIPIO	ZONA BÁSICA DE SALUD	CENTRO DE SALUD (DIRECCIÓN)	TELÉFONO
BANUBAS DE ABAJO	BERLANGA DE DUERO	Manuel Vázquez, s/n	975343019
BANUBAS DE ARRIBA	BERLANGA DE DUERO	Manuel Vázquez, s/n	975343019
BERATON	OLVEGA	Pza. de la Constitución, 3	976645589
BERLANGA DE DUERO	BERLANGA DE DUERO	Manuel Vázquez, s/n	975343019
BLACOS	BURGO DE OSMA	Acosta, 38	975341211
BLICOS	GOMARA	Ctra de Almazán, s/n	975380295
BORJABAO	ALMÁZAN	Ferial, s/n	975300961
BORBRIA	OLVEGA	Pza. de la Constitución, 3	976645589
BUBEROS	GOMARA	Ctra de Almazán, s/n	975380295
BUITRAGO	SORIA RURAL	Ctra de Logroño, s/n	975282882
BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	BURGO DE OSMA	Acosta, 38	975341211
CABREJAS DEL CAMPO	SORIA RURAL	Ctra de Logroño, s/n	975282882
CABREJAS DEL PINAR	SORIA RURAL	Ctra. De Logroño, s/n	975282882
CALATÁÑAZOR	SORIA RURAL	Ctra de Logroño, s/n	975282882
CALTOJAR	BERLANGA DE DUERO	Manuel Vázquez, s/n	975343019
CANDILICHERA	SORIA RURAL	Ctra de Logroño, s/n	975282882
CAÑAMAQUE	GOMARA	Ctra de Almazán, s/n	975380295
CARBANTES	GOMARA	Ctra de Almazán, s/n	975380295
CARACEÑA	BURGO DE OSMA	Acosta, 38	975341211
CARRASCOZA DE ABAJO	BURGO DE OSMA	Venerable, 85	975341211
CARRASCOZA DE LA SIERRA	SORIA RURAL	Ctra de Logroño, s/n	975380295
CASAREJOS	SAN LEONARDO DE YAGUE	San Pedro, s/n	975376012
CASTILFRIO DE LA SIERRA	SORIA RURAL	Ctra de Logroño, s/n	975282882
CASTILRUZ	AGREDA	Venerable, 85	976647218
CASTILLEJO DE ROBLEDO	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	pº Condes de S. Esteban, 9	975350125
CENTENERA DE ANDALUZ	ALMÁZAN	Ferial, s/n	975300961
CERBON	SAN PEDRO MANRIQUE	Victor Nuñez, s/n	975381170
CIDONES	SORIA RURAL	Ctra de Logroño, s/n	975282882
CIGUDOSA	AGREDA	Venerable, 85	976647218
CHIUELA	GOMARA	Ctra de Almazán, s/n	975380295
CIRIA	OLVEGA	Pza. de la Constitución, 3	976645589
CIRUJALES DEL RIO	SORIA RURAL	Ctra de Logroño, s/n	975282882

MUNICIPIO	ZONA BÁSICA DE SALUD	CENTRO DE SALUD (DIRECCIÓN)	TELÉFONO
COSCURITA	ALMÁZAN	Ferial, s/n	975300961
COVALEDA	COVALEDA	Real, 2	975370005
CUBILLA	SAN LEONARDO DE YAGÜE	San Pedro, s/n	975376012
CUBO DE LA SOLANA	SORIA RURAL	Ctra de Logroño, s/n	975292822
CUEVA DE AGREDA	OLVEGA	Pza. Constitución, 3	97645589
DEVANOS	AGREDA	Venerable, 85	97647218
DEZA	GOMARA	Ctra. de Almazán, s/n	975380295
DURUELO DE LA SIERRA	COVALEDA	Real, 2	975370005
ESCOBOSA DE ALMÁZAN	ALMÁZAN	Ferial, s/n	975300961
ESPELADE SAN MARCELINO	SAN LEONARDO DE YAGÜE	San Pedro, s/n	975376012
ESPELÓN	SAN LEONARDO DE YAGÜE	San Pedro, s/n	975376012
ESTEPAS DE SAN JUAN	SORIA RURAL	Ctra de Logroño, s/n	975292822
FRECHILLA DE ALMÁZAN	ALMÁZAN	Ferial, s/n	975300961
FRESNO DE CAFACENA	BURGO DE OSMA	Acosta, 38	975341211
FUENTEAFRAMEGIL	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	pº Condes de S. Esteban, 9	975350125
FUENTECAMERON	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	pº Condes de S. Esteban, 9	975350125
FUENTECANTIOS	SORIA RURAL	Ctra de Logroño, s/n	975292822
FUENTELMONGE	GOMARA	Ctra de Almazán, s/n	975380295
FUENTELSAZ DE SORIA	SORIA RURAL	Ctra de Logroño, s/n	975292822
FUENTEPINILLA	BERLÁN DE DUERO	Manuel Vázquez, s/n	975343019
FUENTES DE MAGAÑA	SAN PEDRO MANRIQUE	Victor Nuñez, s/n	975381170
FUENTEESTRÚN	AGREDA	Venerable, 85	97647218
GARRAY	SORIA RURAL	Ctra de Logroño, s/n	975376012
GOLMAYO	SORIA RURAL	Ctra de Logroño, s/n	975292822
GOMARA	GOMARA	Ctra de Almazán, s/n	975380295
GORMAZ	BURGO DE OSMA	Acosta, 38	975341211
HERRERA DE SORIA	SAN LEONARDO DE YAGÜE	San Pedro, s/n	975376012
HINDOJOSA DEL CAMPO	OLVEGA	Pza. Constitución, 3	97645589
LARGA DE DUERO	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	pº Condes de S. Esteban, 9	975350125
LICERAS	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	pº Condes de S. Esteban, 9	975350125
LOSILLA (LA)	SORIA RURAL	Ctra de Logroño, s/n	975292822
MAGAÑA	AGREDA	Venerable, 85	97647218

MUNICIPIO	ZONA BÁSICA DE SALUD	CENTRO DE SALUD (DIRECCIÓN)	TELÉFONO
MAJAN	GOMARA	Ctra de Almazán, s/n	975380295
MATALEBRERAS	AGREDA	Venerable, 85	976647218
MATAMALA DE ALMÁZAN	ALMÁZAN	Ferial, s/n	975300961
MEDINACELI	ARCOS DE JALÓN	Ctra de Maranchón, s/n	975320311
MINÓ DE MEDINACELI	ARCOS DE JALÓN	Ctra de Maranchón, s/n	975320311
MINÓDE SAN ESTEBAN	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	Pº Condes de S. Esteban, ⁹	975350125
MOLINOS DE DUERO	COVALEDA	Real, 2	975370005
MOMBLONA	ALMÁZAN	Ferial, s/n	975300961
MONTEAGUDO DE LAS VICARIAS	ARCOS DE JALÓN	Ctra de Maranchón, s/n	975320311
MONTEJO DE TIERMES	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	Pº Condes de S. Esteban, ⁹	975350125
MONTENEGRO DE CAMEROS	COVALEDA	Real, 2	975370005
MORON DE ALMÁZAN	ALMÁZAN	Ferial, s/n	975300961
MURIEL DE LA FUENTE	SORIA RURAL	Ctra de Logroño, s/n	975228282
MURIEL VIEJO	SAN LEONARDO DE YAGÜE	San Pedro, s/n	975376012
NAFRÍA DE UCERO	BURGO DE OSMA	Acosta, 38	975341211
NARROS	SORIA RURAL	Ctra de Logroño, s/n	975228282
NAVALEÑO	SAN LEONARDO DE YAGÜE	San Pedro, s/n	975376012
NEPAS	ALMÁZAN	Ferial, s/n	975300961
NOLAY	ALMÁZAN	Ferial, s/n	975300961
NOVIERCAS	OLVEGA	Pza. Constitución, 3	976465589
OLVEGA	OLVEGA	Pza. Constitución, 3	976465589
ONCALA	SAN PEDRO MANRIQUE	Victor Nuñez, s/n	975381170
PINILLA DEL CAMPO	OLVEGA	Pza. Constitución, 3	976465589
PORTILLO DE SORIA	GOMARA	Ctra de Almazán, s/n	975380295
POVEDA DE SORIA (LA)	SORIA RURAL	Ctra de Logroño, s/n	975228282
POZALMUIRO	OLVEGA	Pza. Constitución, 3	976465589
QUINTANA REDONDA	SORIA RURAL	Ctra de Logroño, s/n	975228282
QUINTANAS DE GORMAZ	BURGO DE OSMA	Acosta, 38	975341211
QUINONERIA	GOMARA	Ctra de Almazán, s/n	975380295
RABANOS LOS	SORIA SUR	Nicola's Tabac, 19	975221299
REBOLLAR	SORIA RURAL	Ctra de Logroño, s/n	975228282
RECRIERDA	BURGO DE OSMA	Acosta, 38	975341211

MUNICIPIO	ZONA BÁSICA DE SALUD	CENTRO DE SALUD (DIRECCIÓN)	TELÉFONO
RELO	BERLÀNCA DE DUERO	Manuel Vázquez, s/n	975463019
RENIEBLAS	SORIA RURAL	Ctra de Logroño, s/n	97522282
RETORTILLO DE SORIA	BERLÀNCA DE DUERO	Manuel Vázquez, s/n	975463019
REZNOS	GOMARA	Ctra de Almazán, s/n	975380295
RIBA DE ESCALOTE (LA)	BERLÀNCA DE DUERO	Manuel Vázquez, s/n	975463019
RIOSECO DE SORIA	BURGO DE OSMA	Acosia, 38	97546211
ROLLAMIENTA	SORIA RURAL	Ctra de Logroño, s/n	97522282
ROYO (EL)	SORIA RURAL	Ctra de Logroño, s/n	97522282
SALDUEÑO	COVALERA	Real, 2	975370005
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	pº Condes de S. Esteban, 9	975560125
SAN FELICES	AGREDIA	Venerable, 85	976647218
SAN LEONARDO DE YAGÜE	SAN LEONARDO DE YAGÜE	San Pedro, s/n	975376012
SAN PEDRO MANRIQUE	SAN PEDRO MANRIQUE	Victor Nuñez, s/n	975381170
SANTA CRUZ DE YANGUAS	SAN PEDRO MANRIQUE	Victor Nuñez, s/n	975381170
SANTA MARÍA DE HUERTA	ARCOS DE JALÓN	Ctra de Maranchón, s/n	975201311
SANTA MARÍA DE LAS HOYAS	SAN LEONARDO DE YAGÜE	San Pedro, s/n	975376012
SERÓN DE NAGIMA	GOMARA	Ctra. de Almazán, s/n	975380291
SOLIEDRA	ALMÁZAN	Ferial, s/n	975300961
SOTILLO DEL RÍNCÓN	SORIA RURAL	Ctra de Logroño, s/n	97522282
SUELACABRAS	SORIA RURAL	Ctra de Logroño, s/n	97522282
TAJAHUERCE	OLVEGA	Pza. Constitución, 3	976645589
TAJUECO	BERLÀNCA DE DUERO	Manuel Vázquez, s/n	976343019
TALVEILLA	SAN LEONARDO DE YAGÜE	San Pedro, s/n	975376012
TARDELCUENDE	SORIA RURAL	Ctra de Logroño, s/n	97522282
TARODA	ALMÁZAN	Ferial, s/n	975300961
TEJADO	GOMARA	Ctra de Almazán, s/n	975380295
TORIENSIA	GOMARA	Ctra de Almazán, s/n	975380295
TORREBLAOS	BURGO DE OSMA	Acosia, 38	97546211
TORRUBIA DE SORIA	GOMARA	Ctra de Almazán, s/n	975380295
TREVAGO	AGREDIA	Venerable, 85	976647218
UCERO	BURGO DE OSMA	Acosia, 38	97546211
VADILLO	SAN LEONARDO DE YAGÜE	San Pedro, s/n	975376012

MUNICIPIO	ZONA BÁSICA DE SALUD	CENTRO DE SALUD (DIRECCIÓN)	TELÉFONO
VALDEAVELLANO DE TERA	SORIA RURAL	Ctra de Logroño, s/n	975228282
VALDEGEÑA	SORIA RURAL	Ctra de Logroño, s/n	975228282
VALDELAGUA DEL CERRO	AGREDA	Venerable, 85	976647218
VALDEMALUQUE	BURGO DE OSMA	Acosta, 38	975341211
VALDENEBRO	BURGO DE OSMA	Acosta, 38	975341211
VALDEPRADO	SAN PEDRO MANRIQUE	Victor Nuñez, s/n	975381170
VALDERODILLA	BERLANGA DE DUERO	Manue Vázquez, s/n	976343019
VALTAJEROS	SAN PEDRO MANRIQUE	Victor Nuñez, s/n	975381170
VELAMAZAN	ALMAZAN	Ferial, s/n	975300961
VELILLA DE LA SIERRA	SORIA RURAL	Ctra de Logroño, s/n	975228282
VELILLA DE LOS AJOS	GOMARA	Ctra de Almazán, s/n	975380295
VIANA DE DUERO	ALMAZAN	Ferial, s/n	975300961
VILLAOIEROS	SORIA RURAL	Ctra de Logroño, s/n	975228282
VILLANUEVA DE GORMAZ	BURGO DE OSMA	Acosta, 38	975341211
VILLAR DEL ALA	SORIA RURAL	Ctra de Logroño, s/n	975228282
VILLAR DEL CAMPO	SORIA RURAL	Ctra de Logroño, s/n	975228282
VILLAR DEL RIO	SAN PEDRO MANRIQUE	Victor Nuñez, s/n	975381170
VILLARES DE SORIA(LOS)	SORIA RURAL	Ctra de Logroño, s/n	975228282
VILLASAYAS	ALMAZAN	Ferial, s/n	975300961
VILLASECA DE ARCIEL	GOMARA	Ctra de Almazán, s/n	975380295
VINUEZA	COVALEA	Real, 2	975370005
VIZMANOS	SAN PEDRO MANRIQUE	Victor Nuñez, s/n	975381170
VOZMEDIANO	AGREDA	Venerable, 85	976647218
YANGUAS	SAN PEDRO MANRIQUE	Victor Nuñez, s/n	975381170
YELO	ARCOS DE JALON	Ctra de Maranchón, s/n	97532031

EL RESTO DE SERVICIOS Y MUNICIPIOS
FIGURAN DENTRO DE LA PROVINCIA

Delegaciones
y puntos de atención
al asegurado
en otras provincias

ÁLAVA**DELEGACIÓN****ÁLAVA****Vitoria-Gasteiz 01008**

Avenida Gasteiz, 34 bajo

Tel.: 945 277 820 - 945 286 944

ALBACETE**DELEGACIÓN****ALBACETE 02003**

Paseo Pedro Simón Abril, 3-4

Tel.: 91 991 19 99

Fax: 967 505 807

ALICANTE**DELEGACIÓN****ALICANTE/ALACANT 03002**

C/ Díaz Moreu, 4

Tel.: 91 991 19 99

Alicante 03003

C/ Pintor Aparicio, 9 Bajo

Tel.: 666 148 361

Playa de San Juan 03540

Avda. Ansaldi, 10 Local 20

Centro Comercial Torre Golf

Tel.: 675 768 077

Alcoy 03803

Avda. Camilo Sesto, 84 Bajo

Tel.: 900 525 212

Benidorm 03501

C/ San Antonio, 15 Local Dcha.

Tel.: 657 14 10 06

Denia 03700

C/ Sandunga, 51 Bajo

Tel.: 637 049 244

Elche 03201

C/ Lope de Vega, 29 Bajo

Tels.: 966 665 280 - 673 009 837

Elche 03201

C/ José María Buck, 14

Tel.: 641 562 227

Ibi 03440

C/ Comunidad Valenciana, 4

Tel.: 965 553 779

San Vicente del Raspeig 03690

Avda. Ancla de Castellar, 88 local derecha

Tel.: 966 575 552

Torrevieja 03181

Ronda César Cánovas, 12, Bajo - 16

Tels.: 965 708 404 - 966 703 398

ALMERÍA**DELEGACIÓN****ALMERÍA 04005**

Avda. Federico García Lorca, 50

Tel.: 91 991 19 99

Mail: clientes.almeria@asisa.es

Almería 04005Avda. de la Estación, 8A, 1^a planta

Tel.: 950 282 669

Mail: comercial.almeria@asisa.es

Almería 04009

Avda. Médico Francisco Pérez Company nº15

Tel.: 687 651 380

Mail: fbarranco@tuasesorasisa.es

Ejido (El) 04700

Avda. Nicolás Salmerón, 4

Tel.: 950 483 242

Mail: acastaneda@tuasesorasisa.es

Roquetas de Mar 04740

Avda. Juan Carlos I, 222

Tel.: 950 328 073

Mail: fblanco@tuasesorasisa.es

Vera 04620

C/ Balsica, 5

Tel.: 950 390 260

Mail: ajrodriv@tuasesorasisa.es

Vicar 04738

Bulevar Ciudad de Vicar, 1304

Tel.: 950 788 236

Mail: smartinj@tuasesorasisa.es

Adra 04770

Correduría de Seguros

Carril de Cuenca, 6

Tel.: 950 40 07 22

Fax: 950 40 17 90

ASTURIAS**DELEGACIÓN****ASTURIAS****Oviedo 33005**

Avda. de Galicia, 9

Tel.: 91 991 19 99

Gijón 33202

C/ Ruiz Gómez, 4

Junto Plazauela de San Miguel

Tel.: 985 083 505

ÁVILA**DELEGACIÓN****ÁVILA 05001**

Pza. Santa Ana, 2

Tel.: 920 213 949

Fax: 920 227 762

BADAJOZ**DELEGACIÓN****BADAJOZ 06004**

Avda. de Europa, 6, bajo

Tel.: 924 221 948

Fax: 919 912 555

Almendralejo 06200

C/ Francisco Pizarro, 33 Bajo

Tels.: 924 93 57 07 - 672 63 30 79

Don Benito 06400

C/ Alonso Martín, 5

Tel.: 924 09 58 88

Mérida 06800

Avda. Lusitania, 84, Esquina

Tel.: 924 043 318

BALEARES**DELEGACIÓN
BALEARES****Palma de Mallorca 07003**

C/ Pere Dezcallar i Net, 10

Tel.: 91 991 19 99

Fax: 971 720 870

Para sus gestiones presenciales en nuestras oficinas puede solicitar cita previa a través de este link:
<https://citaprevia.asisa.es>

Palma de Mallorca 07010

Ctra. Valldemossa, 24 - Local 13

Tel.: 871 043 347

Marratxi 07141

Avda. Antonio Maura, 24 B

Tel.: 971 095 663

Inca 07300

C/dels Hostals, nº 3 - Local 2

Tel.: 971 500 484

Fax: 971 501 592

BARCELONA**DELEGACIÓN****BARCELONA 08008**

C/ Balmes, 125, bajos. Local 1

Tel.: 91 991 19 99

Barcelona 08027

Avda. Meridiana, 350, 6º C y D

Tel.: 934 678 497

Fax: 934 678 499

Badalona 08917

C/ Manuel Moreno Mauricio, 35, Local C

Tel.: 933 899 057

Fax: 933 899 038

Barcelona 08026C/Xifré, 2, Local
(esquina Calle Valencia)

Tel.: 933 936 184

Hospitalet 08902

C/ Comerc, 35

Tel.: 933 905 089

Manresa 08243

C/ Angel Guimerá, 19 - 3º A Edif. Biana

Tel.: 938 749 983

Fax: 933 801 917

Mataró 08302

Plaza Joaquim Galí i Vergés, 7

Tel.: 930 267 308

Sabadell 08201

C/ Jovellanos, 107

Tel.: 937 006 876

Sant Cugat del Vallés 08172

Plana de l'hospital, 6

Tel.: 931 284 618

Terrassa 08224

C/ Arquímedes, 177

Tel.: 930 268 188

BURGOS**Aranda de Duero 09400**

C/ Burgo de Osma, nº 6

Tel.: 947 647 985

Burgos 09005

Plaza Virgen del Manzano, 12

Tel.: 947 626 750

CÁCERES**DELEGACIÓN****CÁCERES 10004**

C/ María Telo Núñez, 2

Tels.: 927 249 065 - 91 991 19 99

CÁDIZ**DELEGACIÓN****CÁDIZ 11012**

Avda. de las Cortes de Cádiz, s/n

Tel.: 956 210 130

Cádiz 11004

C/ San Francisco, 15

Tel.: 956 292 732

San Fernando 11100

Avda. Almirante León Herrero, 3

Tel.: 956 595 685

-

C/ Madres Capuchinas, 1 local 1.

Tel.: 956 119 645

Algeciras 11202

C/ Juan XXIII, 2

Tels.: 956 662 365 - 956 666 103

Línea de La Concepción (La) 11300

C/ Clavel, 50

Tel.: 956 171 038

Jerez de la Frontera 11402

C/ Arcos, 2

Tel.: 956 338 366

Puerto de Santa María (El) 11500

Avda. del Ejército, 7

Tel.: 613 027 000

Sanlúcar de Barrameda 11540

Bolsa 31. Local comercial nº 4

Tel.: 856 551 102

Ubrique 11600

Avda. Fernando Quiñones, 1

Tel.: 956 462 323

CANTABRIA**DELEGACIÓN****CANTABRIA****Santander 39004**

Paseo de Pereda, 25

Tel.: 91 991 19 99

Fax: 91 991 25 55

CASTELLÓN**DELEGACIÓN****CASTELLÓN****Castellón de la Plana 12002**

C/ Herrero, 6

Tel.: 91 991 19 99

Fax: 964 222 453

Vila - Real 12540

C/ La Sang de Crist, 12

Tel.: 91 991 19 99

CEUTA**DELEGACIÓN****CEUTA 51001**

Cervantes, 14-16, entplta. Local 36

Tel.: 96 514 157

CIUDAD REAL**DELEGACIÓN****CIUDAD REAL 13004**

C/ Sancho Panza, 2.

Esquina Calle Mata

Tel.: 91 991 19 99

CORDOBA**DELEGACIÓN****CÓRDOBA 14001**

Ronda de Los Tejares, 12

Tel.: 91 991 19 99

Fax: 957 486 553

Córdoba 14001

Avda. Ronda de los Tejares, 4 - 1º Izda

Tel.: 957 498 612

Lucena 14900

C/ Juan Jiménez Cuenca, 14

Tel.: 665 524 191

CORUÑA (A)**DELEGACIÓN****CORUÑA (A) 15004**

Pza. Orense, 10

Tel.: 981 225 811

Ferrol 15403

Avenida Esteiro 09-11, Bajo

Tel.: 981 350 947

Santiago de Compostela 15702

C/ Santiago de Guayaquil, 7, Bajo D

Tel.: 981 563 107

CUENCA**DELEGACIÓN****CUENCA 16002**

C/ Princesa Zaida, 10

Tel.: 91 991 19 99

Fax: 969 230 263

GIRONA**DELEGACIÓN****GIRONA 17002**

C/ Migdia, 30

Tel.: 91 991 19 99

Figueres 17600

C/ Sant Pau, 37

Tel.: 91 991 19 99

GRANADA**DELEGACIÓN****GRANADA 18004**

Camino de Ronda, 90, bajo

Tel.: 91 991 19 99

Granada 18006

Avda. de América, 40 Bajo (Local 9)

Tel.: 958 006 024

Granada 18004

Camino de Ronda, 92

Tel.: 91 991 19 99

Granada 18014

Avda. de la Constitución, 33 Bajo (local 4)

Tel.: 858 713 753

Albolote 18220

Paseo de Colón, 27

Tel.: 958 113 353

Armilla 18100

C/ Real de Motril, 63 - Bajo

Tel.: 858 100 889

Motril 18600

C/ Muralla, 1

Tel.: 958 602 012

GUADALAJARA**DELEGACIÓN****GUADALAJARA 19001**

C/ Montemar, 1

Tel.: 949 213 007

AZUQUECA DE HENARES 19200

Avenida Vallehermoso, 13

Tel.: 949 372 138

GUIPÚZCOA**DELEGACIÓN****GUIPÚZCOA****Donostia-San Sebastián 20012**

C/ Duque de Mandas nº 4, esquina,

Teresa de Calcuta, 2

Tels.: 943 461 570 - 943 456 088

Tolosa 20400

C/ Samaniego, 1

Tel.: 943 655 201

HUELVA**DELEGACIÓN****HUELVA 21001**

C/ Vázquez López, 14.

Esquina C/ Gobernador Alonso, 2

Tels.: 91 991 19 99 - 959 257 022

Fax: 959 282 498

Bollullos Par del Condado 21710

C/ Almaraz, 8 - 2º A Local 1

Tel.: 624 246 661

Lepa 21440

C/ Río Carreras, 3

Tel.: 959 046 153

Punta Umbría 21100

Avda. Andalucía, 10
Tel.: 681 953 979

Moguer 21800

Plaza del Cabildo

HUESCA**DELEGACIÓN****HUESCA 22005**

C/ Zaragoza, 18
Tel.: 974 232 922
Fax: 974 226 326

JAÉN**DELEGACIÓN****JAÉN 23001**

C/ Bernabé Soriano, 18 Bajo
Tel.: 953 190 683
Fax: 953 191 089

Úbeda 23400

C/Virgen de Guadalupe, 2 Bajo
Tel.: 953 755 501

Baeza 23440

C/San Francisco, 30, Bajo derecha
Tel.: 953 747 100

Linares 23700

C/ Julio Burell, 6
Tel.: 953 047 683

LA RIOJA**DELEGACIÓN****LA RIOJA****Logroño 26001**

Avda. de Portugal, 34, bajo
Tel.: 914 225 692

LAS PALMAS**DELEGACIÓN****LAS PALMAS****Las Palmas de Gran Canaria 35002**

Avda. Rafael Cabrera, 22
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 928 293 720

LEÓN**DELEGACIÓN****LEÓN 24004**

C/Villa Benavente, 8, Bajo
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 987 230 907

LEÓN 24001

Avda. Roma, 7
Tel.: 987 086 782

Ponferrada 24404

Bulevar Juan Carlos I Rey
de España, nº6 local 2
Tel.: 987 722 466

LLEIDA**DELEGACIÓN****LLEIDA 25003**

C/Ramón i Cajal, 2
(Xamfrà Rambla d'Aragó).
Tels.: 973 727 128 - 91 991 19 99

LUGO**DELEGACIÓN****LUGO 27001**

C/Galerías Plaza de España- Campo
Castillo Nº1 bajo
Tel.: 982 253 320

MADRID**DELEGACIÓN****MADRID 28010**

C/Miguel Ángel, 7
Tel.: 91 991 19 99

Madrid 28008

Avda. de Valladolid, 83
Tel.: 91 991 19 99

Madrid 28009

Avda. de Menéndez Pelayo, 67
Tel.: 91 991 19 99

Alcalá de Henares 28805

Avda. Guadalajara, 20
Tel.: 912 166 030

Alcobendas 28100

Pº de la Chopera, 158
Tel.: 911 544 138

Alcorcón 28922

C/ Juan Ramón Jiménez, 1
Tel.: 912 174 129
Fax: 912 174 185

Aranjuez 28300

C/Capitán Angosto Gómez Castrillón, 52
Tel.: 91 995 42 86

Arganda del Rey 28500

C/Carretera de Loeches, 37
Tel.: 918 703 271
Fax: 918 703 451

Boadilla del Monte 28600

Avda. Isabel de Farnesio, 30 - Local C
Tel.: 910 052 459

Chamartín 28036

C/Carlos Maurrás, 9
Tel.: 91 931 62 97

Collado Villalba 28400

Avda. Honorio Lozano, 22
Tel.: 918227583
Fax: 918227583

Coslada 28821

C/Doctor Fleming, 31 Local
Tel.: 910 237 876
Fax: 910 237 876

Fuenlabrada 28941

Avda. de las Comarcas, 19
Tel.: 917 376 547

Getafe 28902

C/Galvez, 3
Tel.: 910 583 074

Leganés 28915

C/La Rioja, 59, Frente a La Rioja, 72
Tel.: 912 174 893
Fax: 912 174 932

Madrid 28029

Vaguada
Avda. Ginzo de Limia, 48
Tel.: 910 269 541

Madrid 28032

Las Rosas
C/ Capri, 13
Tel.: 917 657 188

Madrid 28043

Gran Vía Hortaleza
Avda. de la Gran Vía de Hortaleza, 82
Tel.: 919 425 550

Majadahonda 28220

Avda. de España, 46 y 48
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 916 344 702

Móstoles 28938

C/ Reyes Católicos, 1
Tel.: 916 130 811
Fax: 916 130 763

Pozuelo de Alarcón 28223

Avda. Europa, 18 B
Tel.: 917 158 200

Rivas Vaciamadrid 28521

Avda. de Pablo Iglesias, 84
Tel.: 910 089 491

San Sebastián de los Reyes 28701

C/ Infantas, s/n, Local 2
Tel.: 912 411 060
Fax: 912 935 296

Torrejón de Ardoz 28850

C/ Del Hospital, 4
Tel.: 912 165 386
Fax: 916 749 302

Valdemoro 28341

C/ Infantas, 8
Tel.: 918 017 315

MÁLAGA**DELEGACIÓN****MÁLAGA 29007**

C/ Hilera s/n (esquina c/ Esperanto Edif.
Cumbre)
Tels.: 952 071 200

Málaga 29002

Avda. Velázquez, 8. Re. El Torcal
Tel.: 952 25 75 95

Málaga 29017

C/ Escultor Marín Higuero, 6, 17 y 8
Tel.: 951 463 314

Málaga 29010

Avenida Parménides, 7
Tel.: 952 287 595

Málaga 29003

Avda. de Manuel Torres, 2
Tel.: 951 476 051

Alhaurín de la Torre 29130

C/ Vicente Aleixandre, 13
Tel.: 951 546 516

Arroyo de la Miel 29631

Avda. Federico García Lorca, 25
Tel.: 952 741 749

Estepona 29680

C/ Huerta Nueva, 1, b 7 A
Tel.: 647 883 930

Fuengirola 29640

Avenida Conde San Isidro, 86
Tel.: 951 081 130

Marbella 29600

C/ Enrique del Castillo, 4, 1º Izquierda
Tel.: 951 507 113

Torre del Mar 29740

C/ Santa Margarita 13 A
Tel.: 951 258 441

Torremolinos 29620

C/ Cruz, 5
Tel.: 952 382 505

Fax: 952 371 953**MELILLA****DELEGACIÓN****MELILLA 52004**

C/ Luis de Sotomayor, 4 Bajo derecha
Tel.: 952 682 278 - 952 686 048
Fax: 952 681 207

MURCIA**DELEGACIÓN****MURCIA 30008**

Avda. Ronda de Levante, 17.
Tels.: 968 247 212 - 91 991 19 99

Cartagena 30203

Paseo Alfonso XIII, nº 17, Bajo
Tel.: 968 503 717

Archena 30600

Avda. del Carril, 53, Bajo
Tels.: 968 672 585 - 623 414 496

Lorca 30800

Avda. Juan Carlos I, 68, Bajo
Tels.: 968 464 571 - 644 192 963

Murcia 30009

Calle San Antón, 28 bajo
Tels.: 868080090 - 699323 259

Molina de Segura 30500

Calle San Juan, 1 Bajo
Tels.: 600 469 035 - 605 641 646

I NAVARRA

Pamplona 31011
Avda. Bayona, 4, bajo
Tel.: 948 290 400
autorizaciones@imqnavarra.com

Tudela 31500

Paseo Capuchinas, 25
esquina Avda. Merindades
Tel.: 948 402 000
autorizaciones@imqnavarra.com

Estella 31200

Calleja de los Toros, 11 bajo
Tel.: 948 546 744

OURENSE

DELEGACIÓN
OURENSE 32003
C/ Concejo, 6. Entreplanta
Tel.: 988 371 603
Fax: 988 372 629

PALENCIA

DELEGACIÓN
PALENCIA 34001
C/ Mayor, 2
Tel.: 979 744 422

PONTEVEDRA

DELEGACIÓN
PONTEVEDRA
Vigo 36201
C/ García Barbón, 29 Bajo
Tel.: 986 221 617
Fax: 986 221 626

Pontevedra 36001

C/ San Roque, 4
Tel.: 986 864 587
Fax: 986 868 638

SALAMANCA

DELEGACIÓN
SALAMANCA 37004
Pza. de España, 12
Tel.: 923 226 689
Fax: 923 120 375

SEGOVIA

DELEGACIÓN
SEGOVIA 40002
C/ Ezequiel González, 30
Tel.: 921 429 508
Fax: 921 434 094

SEVILLA

DELEGACIÓN
SEVILLA 41011
Avda. Presidente Adolfo
Suárez, 10, bajo
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 954 234 323

Sevilla 41011

C/ Monte Carmelo, 63
Tel.: 954 536 021
Fax: 954 987 701

Sevilla 41011

C/ Santa Fé, 1
Tel.: 954 283 061
Fax: 954 276 358

Mairena del Aljarafe 41927

Avda. de los Descubrimientos,
Local 5 y 7b. Cdad Expo
Tel.: 954 180 874

Alcalá de Guadaira 41500

C/ Trigo, 2 Esq. C/ Silos
Tel.: 634090871, 604267988

Bormujos 41930

Avda. del Aljarafe, 56
Tel.: 854 880 488

Dos Hermanas 41701

Avda. de Sevilla, 8, local
Tel.: 854 807 447

San José de la Rinconada 41300

C/ Madrid, 33, local C.
Tel.: 641 463 434

Sevilla 41003

C/ Amador de los Ríos, 10, Local
Tel.: 854 536 069

Sevilla 41012

Avda. del Reino Unido, 10, Local B
Tel.: 954 230 099

Sevilla 41018

Avda. San Francisco Javier, 9
Edif. Sevilla II, 1^a Planta, Mod. 20
Tel.: 954 654 883
Fax: 954 654 883

Sevilla 41020

Avda. de las Ciencias, 65, local 7C
Tel.: 678857957

Sevilla 41089

Avda. Europa, 101, Local 7
Tel.: 699 377 370

Tomares 41940

Avda. del Aljarafe, 14, Local 7
Tel.: 954 156 476, 633 796 662

Utrera 41710

Av. General Giraldez, CC Los Molinos,
Local 1B
Tel.: 644 495 659 y 637 744 986

SORIA

DELEGACIÓN
SORIA 42003
Avda. de Mariano Vicén, 6, bajo
Tel.: 975 229 311
Fax: 975 224 227

TARRAGONA**DELEGACIÓN****TARRAGONA 43001**

C/ Cristófor Colom, 28, Bajos

Tel.: 91 991 19 99

Tarragona 43002

Avinguda Reina María Cristina, 6

Tel.: 611 12 07 68

Tarragona 43007Bloque Montsant, Local 12, Escalera A,
Bajos [San Pedro y San Pablo]

Tel.: 977 562 239

Reus 43201

Sant Joan, 21 Bajos

Tel.: 877 266 003

Vendrell (El) 43700

C/ Transversal, 8

Tel.: 611 12 07 68

Vilaseca 43480

Avenida Alcalde Pere Molas 19, Local 4

Tel.: 977 376 287

TENERIFE**DELEGACIÓN****TENERIFE****Santa Cruz de Tenerife 38004**

C/ Rambla de Pulido, 15

Tel.: 91 991 19 99

Adeje 38670

C/ Tinerfe El Grande, 13

Edif. Tinerfe El Grande

Tels.: 822 692 531

TERUEL**DELEGACIÓN****TERUEL 44001**

C/ Amantes, 12

Tel.: 91 991 19 99

TOLEDO**DELEGACIÓN****TOLEDO 45004**

Avda. Irlanda, 26

Tel.: 91 991 19 99

Fax: 925 227 123

Talavera de la Reina 45600

Avda. Gregorio Ruiz, 5

Tel.: 91 991 19 99

Fax: 925 806 089

VALENCIA**DELEGACIÓN****VALENCIA 46002**

C/ Poeta Querol, 11

Tel.: 91 991 19 99

Fax: 963 517 026

Alzira 46600

Plaza Mayor, 3 Bajo

Tel.: 961 113 232

Fax: 961 113 232

Gandia 46701

Avenida de Alicante, 3 Bajo

Tel.: 962 961 833

Fax: 962 956 389

L' Eliana 46183

C/ La Purísima, 15

Tel.: 962 439 455

Móviles: 639 259 395 - 607 453 300

Sueca 46410

C/ Santíssim Crist, nº5 Bajo

Tel.: 961 113 232

Torrent 46900

Avenida del Vedat, 122

Tel.: 960 091 968

Móviles: 661 600 823 - 693 301 157

Valencia 46007

C/ Jesús, 85

Tel.: 963 125 900

Valencia 46007

Gran Vía Ramón y Cajal, 47 Bajo

Tel.: 960 698 622

Valencia 46015

C/ Valle de la Ballestera, 50

Tel.: 963 263 826

Valencia 46021

C/ Santos Justo y Pastor 11 B

Tel.: 963 617 896

Valencia 46026

C/ Pianista Martínez Carrasco, 8

Tel.: 963 149 598

Xàtiva 46800

C/ Abú Masaifa, 3

Tel.: 962 236 308

Móvil: 696 661 078

VALLADOLID**DELEGACIÓN****VALLADOLID 47004**

C/ Acera de Recoletos, 12

Tel.: 91 991 19 99

Fax: 983 35 55 65

Medina del Campo

Avda. Lope de Vega, 31

Tel.: 983 240 755

VIZCAYA**DELEGACIÓN****VIZCAYA****Bilbao 48011**

Alameda de Urquijo, 58, bajo

Tel.: 91 991 19 99

ZAMORA**DELEGACIÓN****ZAMORA 49013**

Lope de Vega, 1

Tel.: 980 521 917

clientes.zamora@asisa.es

ZARAGOZA

DELEGACIÓN

ZARAGOZA 50001

C/ Coso, 77

Tel.: 91 991 19 99

Zaragoza 50009

Corona de Aragón nº 16 Local

Tel.: 976 158 457

Fax: 976 559 462

Zaragoza 50018

Avda. G. Gómez de Avellaneda 37-39,

Local 4

Tel.: 976 248 110

Servicios de Urgencias y Ambulancias

en otras provincias

SERVICIOS DE URGENCIAS Y AMBULANCIAS EN OTRAS PROVINCIAS**ÁLAVA (VITORIA)****[945 27 78 20 – 28 69 44]****Urgencia Médica a domicilio:**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL SAN JOSÉ**Beato Tomás de Zumárraga, 10
Tel. 945 14 09 00**HOSPITAL QUIRÓN**

Esperanza, 3

Tel. 945 25 25 00

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

ALBACETE [91 991 19 99]**Urgencia Médica y Hospitalaria:****HOSPITAL QUIRONALUD SANTA CRISTINA**

Pérez Galdós, 5 y 7

Tel. 967 22 33 00

HOSPITAL QUIRONALUD ALBACETE

Pza. Madroño, 11

02008 ALBACETE

Tel. 967 24 71 00

Urgencia Médica:**CLINICA HLA NTRA. SRA.****DEL ROSARIO**

Rosario, 102

Tel. 967 221 850

(Lunes a viernes de 8:00 a 15:00 h. Y

DE 16:00 a 20:30 h.)

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

ALICANTE [900 900 118]**Urgencias ambulatorias:****CENTRO MÉDICO ASISA**

Avda. Constitución, 14-bajo

Tels. 965 92 35 40/18

De lunes a viernes excepto festivos.

Urgencias domiciliarias:

Tel. 900 900 118

Urgencias hospitalarias:**CLINICA HLA VISTAHERMOSA**

Avda. de Denia, 103

Tel. 965 23 51 06

ALCOY**Urgencias hospitalarias:****HOSPITAL IMED SAN JORGE**

Oliver, 55

Tel. 96 533 04 00 y 96 533 04 80

De 8 a 20 h.

BENIDORM**Urgencias hospitalarias:****HOSPITAL DE LEVANTE**

Dr. Ramón y Cajal, 7

Tel. 96 687 87 87

HCB BENIDORM

Avda. Alfonso Puchades, 8

Tel. 96 595 38 50

DENIA**Urgencias hospitalarias:****HOSPITAL HLA SAN CARLOS DE****DENIA**

Les Madrígueres Sud - A,14

Tel. 96 578 15 50

ELCHE**Urgencias ambulatorias:****CENTRO MÉDICO ASISA ELCHE**

José Santos Orts, 6 b/j

Tels. 965 46 60 11.

Urgencias hospitalarias:**HOSPITAL IMED**

Max Planck, s/n

Tel. 96 550 30 30 y 96 691 51 51

CLÍNICA HLA VISTAHERMOSA

Avda. de Denia, 103

Tel. 96 526 42 00

TORREVIEJA**Urgencias hospitalarias:****HOSPITAL QUIRÓN TORREVIEJA**

Pasaje de la Loma, s/n

03182 TORREVIEJA

Tel. 96 692 13 13

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

ALMERÍA [91 991 19 99]**Urgencias Domiciliarias:**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL MEDITERRÁNEO**

Nueva Musa, 8. Tel. 950 62 16 31

Agencia local:**EL EJIDO [950 48 32 42]****Urgencia Médica de 8 a 24 horas:****POLICLÍNICA DEL PONIENTE**

Tel. 950 48 58 49

AMBULANCIAS:**Servicio de Ambulancias**

Tel. 900 900 118

ASTURIAS**GIJÓN****Servicio de Urgencia:****HOSPITAL DE JOVE**

Avda. Eduardo Castro, s/n

Tel. 985 32 00 50

HOSPITAL COVADONGA

General Suárez Valdés, 40

Tel. 985 36 51 22

Urgencia Enfermería:

Tel. 607 23 65 28

OVIEDO**Urgencia Médica:****CLÍNICA CERVANTES**

Tel. 636 829 644 y 985 236 463

CLINICA FONTÁN

Tels. 985 20 20 20 y 626 993 058

Urgencias Hospitalarias:**CLÍNICA ASTURIAS**

Naranjo de Bulnes, 4 y 6

Tel. 985 286 000

Urgencia Enfermería:

Tel. 607 23 65 28

AMBULANCIAS GIJÓN y OVIEDO:**Ambulancias Transinsa**

Tels. 900 900 118 y 985 791 480

ÁVILA (920 21 39 49)**Urgencia Médica:**

Servicio Domiciliario:

RAD Asisa:

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL SANTA TERESA**

Avda. Santa Cruz de Tenerife, 11.

Tel. 920 22 14 50

AMBULANCIAS:**Ambulancias Ambu-Ávila**

Tels. 619 28 87 95 y 679 81 09 54

BADAJOZ (924 22 19 48)**Urgencia Médica 24 horas:****CLÍNICA LOS ÁNGELES**

Godofredo Ortega y Muñoz, 62

Tel. 900 900 118

Urgencia Enfermería 24 horas:**CLÍNICA LOS ÁNGELES**

Godofredo Ortega y Muñoz, 62

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:**CLIDEBA**

Eladio S. Santos, 6

Tel. 924 229 050

MÉRIDA**Urgencia Médica y Enfermería:****CLÍNICA DIANA**

Reina Sofía, 34

Tel. 924 31 12 16

CLÍNICA SAN BLAS MÉRIDA

Travesía Reina Sofía s/n

Tel. 924 04 09 89

ZAFRA**Urgencia Médica y Enfermería:****H. PARQUE VÍA DE LA PLATA**

Tel. 924 84 07 46

VILLANUEVA DE LA SERENA**AMBULANCIAS:****RAD**

Tels. 900 900 118

ALMENDRALEJO**Urgencia Médica y Enfermería:****CLÍNICA MÉDICA SAN BLAS**

Tel. 924 670 278

AMBULANCIAS:**BADAJOZ Y PROVINCIA****RAD**

Tel. 900 900 118

DON BENITO**Urgencia Médica y Enfermería:****H. PARQUE VEGAS ALTAS**

Avda. Madrid, 12

Tel. 924 808 483

BALEARES**(PALMA DE MALLORCA)****[91 991 19 99]****Urgencia Médica, Hospitalaria y Ambulancias:**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:**POLICLÍNICA MIRAMAR**

Camino de la Vileta s/n

Tel 971 767 000

(Palma de Mallorca)

BARCELONA**[900 900 118]****Urgencia Médica Domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencia Enfermería:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencia Médica y Hospitalaria (adultos):**HOSPITAL DE BARCELONA**

Avda. Diagonal, 660

Tel. 93 254 24 00

CLÍNICA SAGRADA FAMILIA

C/ Torral i Pujalt, 1

Tel. 93 212 23 00

Urgencias Pediátricas:**HOSPITAL HM NENS**

Consell de Cent, 437

Tel. 93 231 05 12

Urgencias Oftalmológicas:**SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA****ADMIRAVISION - IOC**

Torras i Pujalt, 11

08022 Barcelona

Tel. 93 203 22 33

Urgencias Odontológicas:**CLINICA DENTAL MIRAVÉ**

Travesera de Gracia, 71 Bajos

Tel. 93 217 68 89. URGENCIAS SIN

CITA PREVIA de 10:00 a 19:00 h de lunes a viernes.

AMBULANCIAS:**Ambulancias Domingo**

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

**Urgencia Médica Domiciliaria
(Barcelona provincia):**

Tel. 900 900 118

BADALONA**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL MUNICIPAL DE****BADALONA**

(Badalona Serveis Assistencials)

Via Augusta, 9

Tel. 93 464 83 00

BERGA**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL COMARCAL SANT****BERNABÉ**

Carretera Ribes s/n

Tel. 93 824 34 00

CALELLA**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

CASTELLDEFELS**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

CERCANYOLA DEL VALLÈS**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

AMBULANCIAS:**Ambulancias Domingo**

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

ESPLUGUES DE LLOBREGAT**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

GAVÀ**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

GRANOLLERS**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL GENERAL DE****GRANOLLERS**

Avda. Francesc Ribas, s/n

Tel. 93 849 10 11

AMBULANCIAS:**Ambulancias Domingo**

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

HOSPITALET DE LLOBREGAT**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

AMBULANCIAS:**Ambulancias Domingo**

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

IGUALADA**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:**CONSORCI SANITARI DE L'ANOIA**

Av. Catalunya, 11

Tel. 93 807 55 00

AMBULANCIAS:**Ambulancias Domingo**

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

MANRESA**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:**CLÍNICA SANT JOSEP**

(Althaia Xarxa Assistencial de Manresa)

Caputxins, 16

Tel. 93 875 93 00

HOSPITAL SANT JOAN DE DEU

(Althaia Xarxa Assistencial de Manresa)

Dr. Joan Soler, s/n

Tel. 93 874 21 12

AMBULANCIAS:**Ambulancias Domingo**

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

MARTORELL**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL COMARCAL****SANT JOAN DE DEU**

Avda. Mancomunitats Comarcals, 1-3

Tel. 902 077 033

MASNOU, EL**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

AMBULANCIAS:**Ambulancias Domingo**

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

MATARÓ**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL DE MATARÓ**

(Consorti Sanitat del Maresme)

Ctra. Cirera, s/n

Tel. 937 417 700

AMBULANCIAS:**Ambulancias Domingo**

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck
Tel. 93 710 51 50

MOLLET DEL VALLÉS

Urgencia domiciliaria:
Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL DE MOLLET
Ronda del Pinetons, 8
Tel. 935 760 300

AMBULANCIAS:
Ambulancias Domingo
Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck
Tel. 93 710 51 50

PINEDA DE MAR

Urgencia domiciliaria:
Tel. 900 900 118. Servicio permanente

SABADELL

Urgencia domiciliaria:
Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL QUIRONALUD DEL VALLÈS
P.º Rubí i Ors, 23
Tel. 937 783 100

AMBULANCIAS:
Ambulancias Domingo
Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck
Tel. 93 710 51 50

SANT ADRIÀ DE BESÒS

Urgencia domiciliaria:
Tel. 900 900 118. Servicio permanente

AMBULANCIAS:
Ambulancias Domingo
Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck
Tel. 93 710 51 50

SANT BOI DE LLOBREGAT

Urgencia domiciliaria:
Tel. 900 900 118. Servicio permanente

AMBULANCIAS:
Ambulancias Domingo
Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck
Tel. 93 710 51 50

SANT CELONI

Urgencia domiciliaria:
Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL DE SANT CELONI
Avda. Hospital, 19
Tel. 938 670 317

AMBULANCIAS:
Ambulancias Domingo
Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck
Tel. 93 710 51 50

SANT CUGAT DEL VALLÈS

Urgencia domiciliaria:
Tel. 900 900 118. Servicio permanente

HOSPITAL QUIRÓN SALUD UNIVERSITARI G. DE CATALUNYA
Pedro i Pons, 1
Tel. 935 656 000

AMBULANCIAS:
Ambulancias Domingo
Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck
Tel. 93 710 51 50

SANT PERE DE RIBES

Urgencia domiciliaria:
Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL SANT CAMIL
(Consorci Sanitari del Garraf)
Ctra. de Ribes, km. 0,8
Tel. 938 960 025

SANT QUIRZE DEL VALLÈS

Urgencia domiciliaria:
Tel. 900 900 118. Servicio permanente

AMBULANCIAS:
Ambulancias Domingo
Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck
Tel. 93 710 51 50

SANTA COLOMA DE GRAMANET

Urgencia domiciliaria:
Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL DE L' ESPERIT SANT
Avda. Mossèn Pons y Rabadà, s/n
Tel. 93 386 96 48

SITGES

Urgencia domiciliaria:
Tel. 900 900 118. Servicio permanente

TERRASSA

Urgencia domiciliaria:
Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

APTIMA MUTUA DE TERRASSA
Pza. Doctor Robert nº 5
08221 Terrassa
Tel. 93 736 50 50

AMBULANCIAS:

Ambulancias Domingo
Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck
Tel. 93 710 51 50

VIC

Urgencia domiciliaria:
Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL GENERAL DE VIC
Francesc Pla El Vigatà, 1
Tel. 93 889 11 11

AMBULANCIAS:

Ambulancias Domingo
Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck
Tel. 93 710 51 50

VILADECANS

Urgencia domiciliaria:
Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL DE VILADECANS
Avda. Gavá, 38
Tel. 93 659 01 11

VILAFRANCA DEL PENEDÉS

Urgencia domiciliaria:
Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL COMARCAL ALT PENEDÉS
(CONSORCI SANITARI DEL GARRAF)
De l'Espirall, s/n
Tel. 93 818 04 40

AMBULANCIAS:
Ambulancias Domingo
Tel. 93 314 44 44
Ambulancias Falck
Tel. 93 710 51 50

VILANOVA I LA GELTRÚ

Urgencia domiciliaria:
Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL COMARCAL SANT ANTONI ABAT
(Consorci Sanitari del Garraf)
Rambla Sant Josep, 21-23
Tel. 93 893 16 16

AMBULANCIAS:
Ambulancias Domingo
Tel. 93 314 44 44
Ambulancias Falck
Tel. 93 710 51 50

BURGOS

(947 22 55 19)

Urgencia Médica:

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL RECOLETAS
C/Cruz Roja, s/n
Tel. 947 244 055

AMBULANCIAS:

Ambulancias Rodrigo

CÁCERES [91 991 19 99]**Urgencia Médica 24 horas:**

ASMED MEDICAL 24 H. CÁCERES
Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL VIRGEN DE GUADALUPE
Avda. de la Universidad, s/n
Tel. 927 181 360

CORIA:**Urgencia Médica 24 h.:**

CLÍNICA EL MILAGRO DE LA NOCHE
Avda. Extremadura, 6
Tel. 927 50 07 71

PLASENCIA:**Urgencia Médica y Hospitalaria:**

CLINICA SOQUIMEX
Avda. José Antonio, 22
Tel. 927 418 484

AMBULANCIAS:

Ambulancias Aravei
Tel. 900 900 118

Soltex

Tel. 900 900 118

CÁDIZ [956 210 130]**ASISTENCIA EN DOMICILIO**

CENTRO COORDINADOR
URGENCIAS Y EMERGENCIAS
Atención de emergencias,
coordinación de recursos e
información sobre servicios de
urgencias.

TEL. 900 900 118

ASMED 24 HORAS

Tel. 900 900 118
LOCALIDADES: Algeciras, Barbate,
los Barrios, Cádiz, Chiclana de
la Frontera, Chipiona, Conil de la
Frontera, Jerez de la Frontera, La
Línea de la Concepción, El Puerto
de Santa María, Puerto Real, Rota,
San Fernando, San Roque, Sanlúcar
de Barrameda, Tarifa, Vejer de la
Frontera

Urgencias Hospitalarias

Urgencias Pediátricas
Urgencias Obstétricas y Ginecológicas
Urgencias Traumatológicas
HOSPITAL LA SALUD HLA
Feduchy, 8
Tel. 956 225 301

ALGECIRAS**Urgencias en consulta:**

CLÍNICA VIRGEN DEL ROSARIO
Austria, 1
Tel. 662 382 532

LOS BARRIOS

Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL QUIRÓN CAMPO DE
GIBRALTAR
Avda. de los Empresarios, s/n
(P. E. Las Marismas de Palmones)
11379 Los Barrios
Tel. 956 798 300

BARBATE

Urgencias en consulta y domicilio:
CENTRO MÉDICO EL CARMEN
Avda. Juan Carlos I, s/n
Tel. 956 431 316

CHICLANA DE LA FRONTERA:**Urgencias en consulta:**

HOSPITAL VIAMED BAHÍA DE CÁDIZ
Ayala, 2
Tel. 956 533 333

CONIL DE LA FRONTERA**Urgencias en consulta:**

CENTRO MÉDICO SAN SEBASTIÁN
Entorno de Doñana, 2
Tel. 956 442 384

JEREZ DE LA FRONTERA**Urgencias Hospitalarias****Urgencias Pediátricas****Urgencias Obstétricas y Ginecológicas****Urgencias Traumatológicas**

HOSPITAL HLA JEREZ PUERTA
DEL SUR
Avda. Puerta del Sur, s/n.
Tel. 956 357 267

LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN**Urgencias en consulta:**

GESTIÓN SANITARIA EUROPA
Avda. España, 26
Tel. 956 760 526

PUERTO DE SANTA MARÍA**Urgencias en consulta y domicilio:**

CENTRO MÉDICO PUERTO
Valdés, 18
Tels. 956 851 000 y 956 875 756

CENTRO MÉDICO LANSYS

Micaela Aramburu de Mora, 21
Tels. 956 871 111

ROTA**Urgencias en consulta y domicilio:**

CENTRO MÉDICO COSTA DE LA LUZ
San Juan Bosco, 11
Tel. 956 812 593

SAN FERNANDO**Urgencias en consulta y domicilio:**

CENTRO MÉDICO ISLA SALUD
Arenal, 11
Tel. 956 800 900

SANLÚCAR DE BARRAMEDA**Asistencia Primaria Continuada de 8 a 22 h.**

POLICLÍNICA SANLÚCAR
Orfeón Santa Cecilia, s/n
(Edif. Mirador del Coto)
Tel. 956 362 442

UBRIQUE**Urgencias en consulta y a domicilio:**

CENTRO MÉDICO NTRA. SRA. DE
LOS REMEDIOS
Avd. Fernando Quiñones, 1
Tel. 956 462 323

AMBULANCIAS

CENTRO COORDINADOR
URGENCIAS Y EMERGENCIAS
Atención de emergencias,
coordinación de recursos e
información sobre servicios de
urgencias.
Tel. 900 900 118

CANTABRIA (SANTANDER)**[900 900 118]****Urgencias Ambulatorias:****SANTANDER****HOSPITAL SANTA CLOTILDE**

Pº del General Dávila, 35
Santander
Tel. 942 21 77 11
(Lunes a domingo de 8 a 22 h. 365
días)
Radiología: De 8:00 a 22:00 (365 días)

CENTRO MÉDICO HOSPITAL
MOMPÍA

Plaza del Progreso, s/n
Tel. 942 10 38 38
De lunes a domingo de 8:00 a 23:30 h.
Radiología: De 8:00 a 22:00 (365 días)

HOSPITAL MOMPÍA

Avd. de los Condes, s/n
(Santa Cruz de Bezana)
Tel. 942 58 41 00
24 horas.

Urgencias de Enfermería:**SANTANDER**

HOSPITAL SANTA CLOTILDE
Pº del General Dávila, 35
Santander
Tel. 942 21 77 11
De lunes a domingo de 8:00 a 22:00 h.
(365 días)

**CENTRO MÉDICO HOSPITAL
MOMPÍA**

Plaza del Progreso, s/n
Tel. 942 10 38 38
De lunes a domingo de 8:00 a 23:30 h.
(365 días)

LOS ÁNGELES CANTABRIA S.L.

C/ Vargas, 57, Entresuelo (Santander)
Tel. 942 37 64 11

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL MOMPÍA**

Avd. de los Condes, s/n
(Santa Cruz de Bezana)
Tel. 942 58 41 00

HOSPITAL SANTA CLOTILDE

Pº del General Dávila, 35
Santander
Tel. 942 21 77 11
De lunes a domingo de 8:00 a 22:00 h.
Radiología: De 8:00 a 22:00 (365 días)

Urgencias Psiquiatría:**CENTRO HOSPITALARIO PADRE
MENNI**

Avda. Cantabria, 40 (Cueto)
Tel. 942 39 00 60

**Urgencias de Enfermería y Medicina
General a domicilio:**

LOS ÁNGELES CANTABRIA S.L.
C/ Vargas, 57, Entresuelo (Santander)
Tel. 942 37 64 11

Urgencias Oftamológicas:**MIRANZA SANTANDER**

Lealtad, 11, Entlo. Izda.

Tel. 942 31 31 89

(Lunes a jueves de 10 a 13 h. y de 15:30 a 18:30 h.)

Viernes de 10 a 13 h. y de 15:30 a 16:30 h.)

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

CASTELLÓN (91 991 19 99)**Urgencias Hospitalarias:****HOSPITAL VITHAS CASTELLÓN**

Santa María Rosa Molas, 25

Tel. 964 72 60 00

AMBULANCIAS:Ambulancias Castellón Asistencia
Tel. 900 900 118**CEUTA (956 51 41 57)****Urgencias Ambulatorias, Médicas y Enfermería 24 horas:****CLÍNICA SEPTEM**

Marina Españoña, 9

Tel. 856 201 446

Urgencia Médica y Enfermería:

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL UNIVERSITARIO**

Loma Colmenar, s/n

AMBULANCIAS:

Tels. 671 030 497 - 954 670 000

CIUDAD REAL**(900 900 118)****Urgencia Médica, Quirúrgica y****Hospitalaria:****HOSPITAL QUIRÓN CIUDAD REAL**

Alíos, 19

Tel. (24 h.): 926 255 008

Urgencias domiciliarias:

Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

ALCÁZAR DE SAN JUAN**Urgencia Médica:****CLÍNICA MEDFYR**

Menor, 1

Tel. 926 588 381

(Lunes a viernes de 8 a 13h.)

PUERTOLLANO**Urgencia Médica:****CLÍNICA VIRGEN DE GRACIA**

Avenida de Andalucía, 42

Tel. 926 413 072

(Lunes a viernes, mañana y tarde).

TOMELOSO**CLÍNICA UNIÓN MÉDICO DENTAL**

Doña Crisanta, 67

Tels. 926 036 856 y 627 657 566

(Lunes a viernes de 9:30 a 14:00 y de 17:00 a 20.30 h.)

(Sábados, y festivos 10 a 14 y de 17 a 20 h.) Domingos cerrado.

CÓRDOBA (957 47 38 62)**Urgencia Médica y Enfermería****Domiciliaria:**

Tel. 900 900 118

Centros Médicos de Urgencias:**CENTRO MÉDICO ASISA**Avda. Tenor Pedro Lávrgen, s/n
14006 CÓRDOBA

Tel. 957 747 870

(Consulta de lunes a viernes de 8.00 a 22.00 h.)

Urgencias Ambulantes No
Hospitalarias

Horario de agosto de 8 h. a 15 h.

EMUCORBenito de Baños, 10
14007 CÓRDOBA

Tel. 957 250 108

Consulta de lunes a viernes de 9 a 15 h. y de 17 a 21 h.

Sábados de 9 a 15 h.

CENTRO MÉDICO CIUDAD JARDÍNAvda. Gran Vía Parque, 21
14005 CÓRDOBA

(De 9 a 22 horas)

Urgencias Ambulatorias no
Hospitalarias**Urgencias Hospitalarias:****HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS**

Tel. 957 00 46 00

Urgencias Oftalmológicas:**HOSPITAL LA ARRUAFA**

(Hospital La Arruafa)

Tel. 957 747 610

AMBULANCIAS:

Solicitud ambulancias

Tel. 900 900 118

CORUÑA, A (981 22 58 11)

Urgencia Médica y Enfermería:
GESTIÓN DE CENTROS MÉDICOS
MAPFRE
 Fernando Macías, 31
 Tel. 981 145 042

Urgencia Hospitalaria:
HOSPITAL QUIRÓNSALUD A CORUÑA
 Londres, 2
 Tel. 981 21 98 00

Urgencias Obstétricas y Ginecológicas:
MATERNIDAD HM BELEN
 Filantropía, 3
 Tel. 981 25 16 00

Urgencias Pediátricas:
HOSPITAL HM MODELO
 Virrey Osorio, 30
 Tel. 981 14 73 00

HOSPITAL QUIRÓNSALUD A CORUÑA
 Londres, 2
 Tel. 981 21 98 00

AMBULANCIAS:
Ambulancias Apóstol
 Tels. 981 62 19 92 y 608 98 38 69

Subdelegaciones:

FERRROL (981 35 09 47)
Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL GRAL. JUAN CARDONA.
 Polígono Alonso Vega, s/n
 Tel. 981 31 25 00

AMBULANCIAS:
Ambulancias Apóstol
 Tels. 981 62 19 92 y 608 98 38 69

SANTIAGO (981 56 31 07)
Urgencia Hospitalaria,
Traumatológica y Pediátrica:
HM ROSALEDA
 Santiago León de Caracas, 1
 Tel. 981 55 12 00

HM LA ESPERANZA
 Avda. Das Burgas, 2
 Tel. 981 55 22 00

AMBULANCIAS:
Ambulancias Compostela
 Tel. 676 975 029

CUENCA (900 900 118)

Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL RECOLETAS CUENCA
 Avda. San Julián, 1
 Tel. 969 23 25 00

AMBULANCIAS:
 Tel. 900 900 118

GIRONA (91 991 19 99)

Urgencias Médicas:
 Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:
CLÍNICA ONYAR - CAUSSE CLINIC
 C/Héroïnes de Sta. Bárbara, 6
 Tel. 972 20 49 00

FIGUERES

Urgencias Hospitalarias:
CLÍNICA SANTA CREU
 C/ Pere III, 41
 Tel. 972 50 36 50

AMBULANCIAS:
Consorci del Transport Sanitari
Regió Girona
 Tel. 900 900 118

GRANADA (900 900 118)

Urgencia Médica, Quirúrgica,
Hospitalaria, Domiciliaria
y Enfermería permanente:
 Dr. Alejandro Otero, 8
 Tel. 958 18 77 88

Urgencias Domiciliarias
(Médico y Enfermero):
 Tel. 900 900 118

Subdelegación:

MOTRIL (958 60 20 12)
Urgencias 24 horas, información:
 Tel. 616 90 23 26

AMBULANCIAS:
 Tel. 900 900 118

GUADALAJARA (900 900 118)

Urgencias Hospitalarias:
CLÍNICA DOCTOR SANZ VÁZQUEZ
 Dr. Fernández Iparraguirre, 6
 Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:
 Tel. 900 900 118

GUIPÚZCOA (SAN SEBASTIÁN) [943 46 15 70 - 943 45 60 88]

Urgencia Médica:
 Tel: 900 900 118
Urgencias Hospitalarias:
POLICLÍNICA GIPUZKOA
 Paseo Miramon, 174
 Tels. 943 002 800

Subdelegaciones:

TOLOSA [943 65 52 01]

Urgencia Médica:

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:CLÍNICA STA. M^A DE LA ASUNCIÓN

Carretera Izaskun, 9

Tels. 943 67 57 99 y 943 697 000

HUELVA**(91 991 19 99 – 959 243 900)****Urgencia Hospitalaria (Médica, Quirúrgica, Pediátrica, Domiciliaria, Enfermería permanente):**

CLÍNICA LOS NARANJOS

Pº de los Naranjos, 1

Tel. 959 24 39 00

HOSPITAL COSTA LUZ

C/ Punta Umbría, S/N

Tel. 959 24 21 00

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

HUESCA (91 991 19 99)**Urgencias Domiciliarias:**

Tels. 900 900 118 (provincia) /

902 220 600 (Huesca capital)

Urgencias Generales y Hospitalarias:

HOSPITAL VIAMED SANTIAGO

C/ Sariñena, 12 - Huesca

Tel. 902 22 06 00 y 974 22 06 00

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

JAÉN (900 900 118)**Urgencias Médicas 24 horas.****Consultas telefónicas urgentes.****Gestión de Transporte Sanitario:**

RAD ASISA

Tel. 900 900 118

Urgencia Médica, Quirúrgica, Pediátrica, Enfermería y**Traumatológicas:**

(Permanente Laborables y Festivos)

CLÍNICA CRISTO REY

Pº De La Estación, 40

Tel. 953 25 04 40

AMBULANCIAS:

Ambulancias Guías Nativos S.L.

Tel. 953 721 111 - 900 900 118

LA RIOJA**(LOGROÑO)****(941 22 56 92)****Urgencia Domiciliaria y médica:**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

CLÍNICA LOS MANZANOS

Hermanos Maristas, s/n (Lardero)

Tel. 941 49 94 90

AMBULANCIAS:

Ambulancias Civera S.L.

Tel. 941 899 145

Ambulancias del Olmo

Tel. 616 996 821

LAS PALMAS**(900 90 01 18)****GRAN CANARIA****Urgencias Hospitalarias:**

CLÍNICA PERPETUO SOCORRO

C/ León y Castillo, 407

Tel. 928 49 99 00

Urgencias Ambulatorias:

CLÍNICA PERPETUO SOCORRO

C/ León y Castillo, 407

Tel. 928 49 99 00

Urgencias Traumatológicas:

CLÍNICA PERPETUO SOCORRO

C/ León y Castillo, 407

Tel. 928 49 99 00

Urgencias Pediátricas:

CLÍNICA PERPETUO SOCORRO

C/ León y Castillo, 407

Tel. 928 49 99 00

Urgencias Psiquiátricas:

QUINTA MÉDICA DE REPOSO

C/ Palma Romero, 5 (Sta. Brígida)

Tel. 928 64 00 50

AMBULANCIAS:

Ambulancias Atlántico

Tel. 928 661 829

FUERTEVENTURA**Urgencias Hospitalarias:**

CLÍNICA PARQUE FUERTEVENTURA

C/ León y Castillo, esquina con

Secundino Alonso

Puerto del Rosario.

Tel. 928 85 15 00

Urgencias Ambulatorias:

CLÍNICA PARQUE FUERTEVENTURA

C/ León y Castillo, esquina con

Secundino Alonso

Puerto del Rosario.

Tel. 928 85 15 00

LANZAROTE**Urgencias Hospitalarias:**

HOSPITEN LANZAROTE

C/ Lomo Gordo, s/n

Arrecife de Lanzarote.

Tel. 928 29 61 00

Urgencias Ambulatorias:

HOSPITEN LANZAROTE

C/ Lomo Gordo, s/n

Arrecife de Lanzarote.

Tel. 928 29 61 00

LEÓN (91 991 19 99)**Urgencia Médica:**

Tels. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

CLÍNICA SAN FRANCISCO
Marqueses de San Isidro, 11
Tel. 987 20 21 11

AMBULANCIAS:**RAD**

Tels. 900 900 118

PONFERRADA:**Urgencia Médico-Quirúrgica:**

HOSPITAL DE LA REINA
Camino del Hospital, s/n
Tels. 987 409 109

AMBULANCIAS:**RAD**

Tels. 900 900 118

LLEIDA (973 72 70 43)**Urgencia Médica Domiciliaria****24 horas:**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

CLÍNICA NTRA. SRA DEL PERPETUO SOCORRO
Obispo Meseguer, 3
Tel. 973 26 61 00

AMBULANCIAS:**Ambulancias Lafuente S.L.**

Tel. 935 885 770 - 936 995 858

Ivemon Ambulancias Egara S.L.

Tel. 973 158 080

Urgencias Hospitalarias:**CLINICA MI NOVA ALIANÇA S.L.**

Avda. Prat de la Riba, 79

Tel. 973 232 943

Excepto Urgencias Tocoginecológicas

LUGO (982 25 33 20)**Urgencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria:**

HOSPITAL QUIRONSALUD LUGO
Montevideo, 23
Tel. 982 28 40 40

HOSPITAL RIBERA POLUSA

Doutor Iglesias Otero, SN
Tel. 982 22 28 54

AMBULANCIAS:**Ambulancias Salutrans**

Tels. 982 202 771 (24 horas)

MADRID (91 991 19 99)**Urgencia Hospitalaria:**

HOSPITAL MONCLOA
Avda. Valladolid, 83
28008 Madrid
Tel. 91 595 70 00, 915957228

CLÍNICA FUENSANTA

Arturo Soria, 17
28027 Madrid
Tels. 914079295

CLINICA LA LUZ

C/ Del Maestro Ángel Llorca, 8
28003 MADRID
Tel. 914530558, 914530365

CLINICA SANTA ELENA

Granja, 8
28003 MADRID
Tel. 914539400

HOSPITAL BEATA MARIA ANA DE JESÚS

Doctor Esquerdo, 83
28007 MADRID
Tel. 914097423

HOSPITAL DE DIA PIO XII

Cuesta Sagrado Corazón, 4
28016 MADRID
Tel. 913458030

HOSPITAL LA MILAGROSA

Modesto Lafuente, 14
28010 MADRID
Tel. 914472100

HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE AMERICA

Arturo Soria, 105
28043 MADRID
Tel. 902500112

HOSPITAL QUIRON SAN CAMILO

Juan Bravo, 39
28006 MADRID
Tel. 902112121

HOSPITAL QUIRON SAN JOSE

Cartagena, 111
28002 MADRID
Tel. 914153100

HOSPITAL SAN RAFAEL

Serrano, 199
28016 MADRID
Tel. 915649943

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM

HM MADRID
Pza. Conde del Valle de Suchil, 16
28015 MADRID
Tel. 914476600

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM NUEVO BELEN

José Silva, 7
28043 MADRID
Tel. 914152108

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM SANCHINARRO

Ona, 10
28050 MADRID
Tel. 917567800

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM VALLÉS

Santiago, 14
28801 Alcalá de Henares
Tel. 918883262

SANATORIO SAN FRANCISCO DE ASIS

Joaquín Costa, 28
28002 MADRID
Tel. 915617100

HOSPITAL SUR QUIRON SALUD
Estambul, 30
28922 ALCORCON
Tel. 916496600

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM MONTEPRINCIPE
Avda. de Monteprincipe, 25
28668 BOADILLA DEL MONTE
Tel. 917089928

HOSPITAL LOS MADROÑOS
Carretera Comarcal 501,
Km. 17900, S N
28690 BRUNETE
Tel. 918163526

HOSPITAL QUIRON MADRID
Diego de Velázquez, 1
28223 POZUELO DE ALARCON
Tel. 902151016

HOSPITAL NISA PARDO DE ARAVACA
C/ La Salle, 12 (Aravaca)
28023 Madrid
Tel. 915129000

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM PUERTA DEL SUR
Avda. de Carlos V, 70
28938 MOSTOLES
Tel. 912675050

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM TORRELODONES
Avda. Castillo de Olivares, S N
28250 TORRELODONES
Tel. 912675000

AMBULANCIAS:
Tel. 900 900 118

MÁLAGA (952 071 200)

Urgencias Hospitalarias 24 horas:

HOSPITAL EL ÁNGEL
Corregidor Nicolás Isidro, 16.
Tel. 952 045 100

AMBULANCIAS:

Ambulancias AGP
Tel. 900 900 118

Urgencias en la Provincia:

ALHAURÍN DE LA TORRE

Urgencias de lunes a viernes de 9 a 21 h.
Leandro Fernández de Moratín, 3.
Tel. 951 511 819

Urgencias médicas domiciliarias 24 h.:

AMBULANCIAS AGP
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:

Ambulancias AGP
Tel. 900 900 118

ANTEQUERA

Urgencias de lunes a viernes de 9 a 21 y sábados de 9 a 14:

CLINICA MÉDICA 24 H.
Lucena, 11
Tel. 952 844 352

Urgencias médicas domiciliarias 24 h.:

AMBULANCIAS AGP
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:

Ambulancias AGP
Tel. 900 900 118

BENALMÁDENA

Urgencias médicas domiciliarias 24 h.:

AMBULANCIAS AGP
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:

Ambulancias AGP
Tel. 900 900 118

ESTEPONA (952 807 036)

Urgencias 24 h.:

HOSPITEN ESTEPONA
Río Velerín, s/n.
Km 162 Ctra Nacional 340.
02968 - Estepona
Tel. 952 760 606

Urgencias médicas domiciliarias 24 h.:

AMBULANCIAS AGP
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS: **Ambulancias AGP**

Tel. 900 900 118

FUENGIROLA

(951 702 901 - 951 702 697)

Urgencias médicas domiciliarias 24 h.:

AMBULANCIAS AGP
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS: **Ambulancias AGP**

Tel. 900 900 118

MARBELLA

Urgencias 24 horas:

HOSPITAL OCHOA
Av. Severo Ochoa, s/n Ed. Mayoral
Tel. 952 861 400

Urgencias de lunes a domingo de 9 a 21 horas:

SERVICIO MÉDICO SAN PEDRO
Sevilla, 9 Bajo

SAN PEDRO DE ALCÁNTARA
Tel. 952 782 865

Urgencias médicas domiciliarias 24 h.:

AMBULANCIAS AGP
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS: **Ambulancias AGP**

Tel. 900 900 118

NERJA
Urgencias médicas domiciliarias 24 h.:
AMBULANCIAS AGP
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:
Ambulancias AGP
Tel. 900 900 118

RINCÓN DE LA VICTORIA
Urgencias médicas domiciliarias 24 h.:
AMBULANCIAS AGP
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:
Ambulancias AGP
Tel. 900 900 118

RONDA
Urgencias de lunes a sábados de 8 a 22 h.:
MÉDICOS NOCTURNOS RONDA
C/ Ollercas, 17-19
Tels. 952 875 650 y 952 876 737

Urgencias médicas domiciliarias 24 h.:
AMBULANCIAS AGP
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:
Ambulancias AGP
Tel. 900 900 118

TORREMOLINOS (952 382 505)
Urgencias médicas domiciliarias 24 h.:
AMBULANCIAS AGP
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:
Ambulancias AGP
Tel. 900 900 118

VÉLEZ MÁLAGA (952 545 265)
Urgencias de lunes a viernes de 9 a 21 h.:
CENTRO MÉDICO Y DE ESP.
EL CARMEN
Del Río, 18
Tel. 952 549 521

Urgencias médicas domiciliarias 24 h.:
AMBULANCIAS AGP
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:
Ambulancias AGP
Tel. 900 900 118

MELILLA

(952 682 278 – 952 686 048)

Urgencia Domiciliaria:

RAD ASISA
Tel. 900 900 118

Urgencias Médicas y Enfermería 24 h.:

CLÍNICA RUSADIR
C/ José Obadía Benhamú - "Josele" nº 1
Tel. 952 670 652

Ambulancia Urgencia RAD ASISA:

Tel. 900 900 118

MURCIA (968 24 72 12)

Urgencia Médica y Enfermería:

CENTRO MÉDICO JUAN XXIII
Ronda Levante, 14
Tel. 968 23 85 10

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL LA VEGA
Román Alberca, s/n
Tel. 968 27 81 00

Subdelegaciones:

CARTAGENA (968 50 37 17)
Urgencia Médica y Enfermería:
CENTRO MÉDICO VIRGEN DE LA CARIDAD
Jorge Juan, s/n
Tel. 968 50 66 66

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL PERPETUO SOCORRO
Sebastián Feringán, s/n
Tel. 968 51 05 00

LORCA (968 46 45 71)
Urgencia Médica y Enfermería:
CENTRO MÉDICO CIUDAD DEL SOL
Avda. Juan Carlos I, 55
Tel. 968 44 44 64

Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL VIRGEN DEL ALCÁZAR
Alameda de los Tristes, s/n
Tel. 968 46 86 00

AMBULANCIAS:

MURCIA
Ambulancias Grupo Siren
Tels. 968 903 686, 968 100 620
y 670 666 555

Ambulancias AMBEX

Tels. 868 025 061
Samu Ambulancias
Tels. 968 23 27 44 - 679 44 56 85

CARTAGENA

Ambulancias Grupo Siren
Tels. 968 903 686, 968 100 620
y 663 01 04 08

Ambulancias Perpetuo Socorro
Tels. 868 04 99 01, 656 97 75 20

LORCA

Ambulancias Grupo Siren
Tels. 968 903 686, 968 100 620
y 670666555

NAVARRA

(948 29 04 00 – 24)

PAMPLONA

Urgencia Médica y Hospitalaria:
CLÍNICA SAN MIGUEL
Beloso Alto, 32.
Tel. 948 29 60 00 [24 horas]

Asistencia Ambulatoria
[Medicina General y Enfermería]:
CENTRO MÉDICO IMQ BAYONA
Avda. Bayona, 6
Tel. 948 101 888
De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 h.

TUDELA

Urgencia Médica:
CLÍNICA SAN MIGUEL
 Paseo Capuchinas, 25
 esquina Avda. Merindades
 Tel. 948 402 000
 [De lunes a viernes de 8.30 a
 21.00 horas]

Servicio Coordinación de Urgencias:
 Tel. 948 480 490

OURENSE

(988 37 16 03-04)

Urgencias Hospitalarias:
CENTRO MEDICO EL CARMEN
 Av. De la Habana, 50
 Tel. 988 22 34 00

Urgencias Pediátricas:
URGENCIAS PEDIÁTRICAS
ORENSANAS
 Habana, 50
 Tel. 988 22 34 00

Tel. Especial Urgencias: 900 12 12 00

AMBULANCIAS:
Ambulancias Bande
 Monte Seixo, 5 Baixo
 Tels. 988 24 02 99 y 696 91 27 01

PALENCIA (979 74 44 22)

ASISTENCIA EN DOMICILIO
CENTRO COORDINADOR URGENCIAS
Y EMERGENCIAS
 Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:
 [Sólo para ingresos médicos
 y quirúrgicos]:

RECOLETAS PALENCIA
 Avda. Simón Nieto, 31
 Tel. 979 74 77 00

AMBULANCIAS:
Ambulancias Ambuibérica
 Tel. 900 900 118

PONTEVEDRA

(986 22 16 17)

Urgencia Hospitalaria:
HOSPITAL QUIRÓNSALUD
MIGUEL DOMÍNGUEZ
 Castelao, 8
 Tel. 986 86 62 96

AMBULANCIAS:
 Tel.: 900 900 118

VIGO

Urgencia Hospitalaria:
C. MÉDICO CONCHEIRO
 Manuel Olivé, 11
 Tel. 986 41 14 66

Urgencia Pediátrica:
HOSPITAL VITHAS FÁTIMA
 Vía Norte, 48
 Tel. 986 82 11 00

POVISA
 Salamanca, 5
 Tel. 986 41 31 44

Urgencias Obstétricas y
Ginecológicas:
HOSPITAL VITHAS FÁTIMA
 Vía Norte, 48
 Tel. 986 82 11 00

SALAMANCA

(91 991 19 99)

Urgencia Médica 24 h.:
 Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL SANTÍSIMA TRINIDAD
 Tel. 923 26 93 00

SEGOVIA (921 42 95 08)

Urgencias Domiciliarias:
 Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:
 Tel. 900 900 118

SEVILLA

(91 991 19 99)

Servicios de Urgencias 24 horas:
CENTRO COORDINADOR DE
URGENCIAS Y EMERGENCIAS DE
ASISA
 Tels. 900 900 118

Urgencia Médica, Hospitalaria
y Quirúrgica:
CLÍNICA SANTA ISABEL
 Luis Montoto, 100
 Tel. 95 457 24 68 y 95 491 90 00

HOSPITAL QUIRÓNSALUD
SAGRADO CORAZÓN
 Rafael Salgado, 3
 Tel. 954 937 676

HOSPITAL VIAMED FÁTIMA
 Glorieta de Méjico, 1
 Tel. 954 613 300

HOSPITAL VIAMED STA. ÁNGELA DE
LA CRUZ
 Av. de Jerez, 59
 Tel. 954032000

HOSPITAL RECOLETAS SALUD
SEVILLA
 Avda. Cruz Roja, 1
 Tel. 954 351 400

HOSPITAL VITHAS SEVILLA
 Av. Plácido Fernández Viagras, s/n
 Tel. 954 464 000

SORIA (975 22 93 11)

Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL LATORRE
 Cam. de los Royales, 8
 Tel. 975 95 04 50

Urgencias Ambulatorias:

CENTRO MÉDICO ASISA
Avenida Mariano Vicén, 6 Bajo
Tel. 975 23 97 79

AMBULANCIAS:

Nuevas Ambulancias Soria
Tel. 975 23 00 00

TARRAGONA**(91 991 19 99)****Urgencia Médica Domiciliaria**
24 horas y Enfermería:

Tel. 900 900 118

HOSPITAL VIAMED MONEGAL
Avda. Josep María Recasens, 13
Tel. 977 22 50 12

REUS (91 991 19 99)

Urgencia Médica Domiciliaria 24 h.
Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

CENTRE MQ REUS, S.A.
Antoni Gaudi, 26
43203 Reus
Tel. 977 01 08 00

Urgencias Psiquiátricas:

INSTITUT PERE MATA
Carretera Institut Pere Mata s/n
43206 Reus
Tel. 977 33 85 65

TORTOSA**Urgencias Hospitalarias:**

CLÍNICA TERRES DE L'EBRE
Plaça Joaquín Bau, 8.
Tel. 977 58 82 00 (Centralita)

EL VENDRELL**Urgencias Hospitalarias:**

HOSPITAL DEL VENDRELL
Carretera n. 340 s/n
43700 Vendrell (El)
Tel. 977 25 79 00 y 977 25 79 14

POLICLÍNICA COMARCAL DEL VENDRELL S.L.

Avenida Santa Oliva 1-13
43710 Santa Oliva
Tel. 977 66 01 40

MORA D' EBRE

Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL COMARCAL MORA D' EBRE
Benet Messeguer s/n
43740 Mora D' EBRE
Tel. 977 40 18 63

AMPOSTA

Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL COMARCAL D'AMPOSTA, S.A.M.
Jacint Verdaguer, 11
Tels. 977 70 00 50 y 977 70 01 00

VALLS

Urgencia Médica Domiciliaria 24 h.:
Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:
PIUS HOSPITAL DE VALLS
Pza. Sant Francesc, 1
Tel. 977 613 000

AMBULANCIAS:

Ivemon Ambulances Egara, S.L.
Tel. 900 900 118

Ambulances Ponent, S.L.
Tel. 900 900 118

TENERIFE

(SANTA CRUZ DE TENERIFE)
(900 900 118)

Urgencia Hospitalaria, Médica y Quirúrgica:
Servicio Permanente.

HOSPITAL PARQUE

Méndez Núñez, 40
38002, S.C. Tenerife
Tel. 922 274 400

ADEJE-ARONA

HOSPITAL QUIRÓNSALUD
TENERIFE COSTA ADEJE
Urbanización San Eugenio, S/N
38670 Adeje
Tel. 922 752 626

OROTAVA (LA)

CLÍNICA VIDA
Magnolias, 2
38300 Orotava (La)
Tel. 922 330 550

AMBULANCIAS:

Call Center
Tel. 900 900 118

TERUEL (91 991 19 99)

Urgencias Domiciliarias:
Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:
RED SANITARIA PÚBLICA
Avda. Ruiz Jarabo, s/n.
Tel. 978 62 11 50

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

TOLEDO (91 991 19 99)

Urgencia Médica a Domicilio:
TOLEDO CAPITAL, COBISA, LAS NIEVES, AZCUAICA, POLÍGONO Y URB. SAN FRANCISCO
Servicio Permanente 24 h.
Tel. 900 900 118

Urgencia Enfermería a Domicilio:
TOLEDO CAPITAL, COBISA, BURGUILLOS, LAS NIEVES, AZCUAICA Y POLIGONO, OLIAS DEL REY, URB. SAN FRANCISCO, URB. LAS PERDICES
Servicio Permanente 24 h.
Tel. 900 900 118

Urgencia General y Hospitalaria:

HOSPITAL TRES CULTURAS
Urb. Tres Culturas
Tel. 925 26 61 00

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

TALAVERA DE LA REINA**Urgencia Médica y Enfermería:**

CONSULTORIO MÉDICO Y ENFERMERÍA
(Servicio permanente 24 h.)
Tel. 900 900 118

Urgencias Generales y Hospitalarias:

CLÍNICA MARAZUELA
Avda. Extremadura, 5
Tel. 925 81 52 81

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

VALENCIA (91 991 19 99)**Urgencia Médica a Domicilio:**

AMBULANCIAS CIVERA
Tel. 902 505 028

Urgencia Enfermería a Domicilio:

Tel. 96 110 04 25

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL CASA DE SALUD
Dr. Manuel Candela, 41
Tel. 96 389 77 00

IMED VALENCIA
Avda. de la Ilustración, 1
46100 Burjassot
Tel. 96 300 30 00

HOSPITAL 9 DE OCTUBRE
Valle de la Ballestería, 59.
Tels. 96 346 00 00 y 963 17 91 00

QUIRÓNSALUD VALENCIA
Avda. Blasco Ibáñez, 14
Tel. 96 369 06 00

ALZIRA

Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL AGUAS VIVAS
Urb. Aguas Vivas, s/n
Tel. 96 258 88 00

GANDÍA**Urgencia Médica Ambulatoria****24 horas:**

CENTRO MÉDICO LA SAFOR
Tels. 96 287 47 40 y 962 87 47 41

AMBULANCIAS:

Ambulancias Civera
Tel. 902 505 028

VALLADOLID**(91 991 19 99)****Urgencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria:**

SANATORIO SAGRADO CORAZÓN
Fidel Recio, 1
Tel. 983 299 000

Urgencias Domiciliarias Generales:

Servicio Permanente
Tel. 900 900 118

Urgencia Enfermería:

Servicio Permanente
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:

Ambulancias Ambuibérica.
Tel. 900 900 118

VIZCAYA (BILBAO)**(91 991 19 99)****Urgencias Domiciliarias 24 horas:**

RAD-ASISA (RED DE ASISTENCIA DOMICILIARIA DE ASISA)
Tels. 900 900 118

Urgencia Hospitalaria Vizcaya:

(Hospital de referencia para Urgencia Hospitalaria)

HOSPITAL QUIRÓN DE BIZKAIA
Carretera Leioa-Umbe, s/n
(Zona Universidad)
Tel. 944 898 000
48950 ERANDIO

Urgencias Pediátricas (Niños)

Bilbao y Área Metropolitana:
HOSPITAL QUIRÓN DE BIZKAIA
Carretera Leioa-Umbe, s/n
(Zona Universidad).
Tels. 944 898 000 y 902 445 595
48950 ERANDIO
Urgencia Ambulatoria Bilbao
(24 h. / 365 d.)

CLÍNICA DR. GUIMÓN

Manuel Allende, 24 - Bilbao
Tel. 944 215 200

CLÍNICA INDAUTXU

Gordoniz, 9
48010 Bilbao
Tel. 944 44 50 12

SANATORIO BILBAÍNO

Gordoniz, 18 - Bilbao
Tel. 944 430 150

RAD-ASISA
(Red de asistencia domiciliaria de Asisa)
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:

Se requerirá orden escrita de un médico de Asisa, o del Servicio de Atención Urgente RAD-ASISA
Tel. 900 900 118

ZAMORA (980 52 19 17)**Urgencia Médica y Enfermería:**

CENTRO COORDINADOR
(Urgencias domiciliarias)
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:

Ambulancias Ambuibérica
Tel. 900 900 118

BENAVENTE

AMBULANCIAS:
Ambulancias Ambuibérica
Tel. 900 900 118

ZARAGOZA (91 991 19 99)

Urgencias Domiciliarias

(Médicos y Enfermería):

Tel. 900 900 118

Urgencia Médica, Hospitalaria y Enfermería:

CLÍNICA MONTPELLIER

Vía Hispanidad, 37

Tel. 976 76 54 09

Urgencia Psiquiátrica:

HOSP. NTRA. SRA. DEL CARMEN

Camino del Abejar, s/n

Tel. 976 770 635

Urgencias Pediátricas:

CLÍNICA MONTPELLIER

Vía Hispanidad, 37

Tel. 976 765 409

CLÍNICA MONTECANAL

Franz Schubert, 2

Tel. 876241818

Urgencias Ginecológicas y

Obstétricas:

CLÍNICA MONTPELLIER

Vía Hispanidad, 37

Tel. 976 765 409

Servicio Información Permanente:

Tel. 91 991 19 99

AMBULANCIAS:

Servicio Ambulancia

Tel. 900 900 118

Cartera de Servicios.

Resumen de Medios por Nivel de Atención Especializada

NOTA:

Para cualquier aclaración consulte con su Delegación de Asisa

Cartera de Servicios Hospitalarios de MUGEJU para el año 2026

Cartera de Servicios Hospitalarios de MUGEJU para el año 2026

Cartera de Servicios Hospitalarios de MUGEJU para el año 2026

Cartera de Servicios Hospitalarios de MUGEJU para el año 2026

Cartera de Servicios Hospitalarios de MUGEJU para el año 2026**VALLADOLID****NIVEL 4**

Localidad	Hospital	ONCOLOGÍA RADIONÓTROPIA	FEUDATARIO	REABILITACIÓN CONVENCIONAL	REHABILITACIÓN PROFESIONAL	URGENCIAS EN SEPTICOSIS	URGENCIAS EN DOLORS	URGENCIAS EN PARALISIS	URGENCIAS EN TRASTORNOS MATERIALES	URGENCIAS EN TRASTORNOS PSICOLOGICOS	URGENCIAS EN ATENCIÓN PRIMARIA	URGENCIAS EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS	URGENCIAS EN ENFERMEDADES DE LOS SISTEMAS ALIMENTICIOS	URGENCIAS EN ENFERMEDADES DE LOS SISTEMAS INMUNITARIOS	URGENCIAS EN ENFERMEDADES DE LOS SISTEMAS NERVIOSOS	URGENCIAS EN ENFERMEDADES DE LOS SISTEMAS URINARIOS	URGENCIAS EN ENFERMEDADES DE LOS SISTEMAS RESPIRATORIOS	URGENCIAS EN ENFERMEDADES DE LOS SISTEMAS SUCOGLÓTICOS	URGENCIAS EN ENFERMEDADES DE LOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS	URGENCIAS EN ENFERMEDADES DE LOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS
VALLADOLID	HOSPITAL UNIVERSITARIO HILA MONCLOA	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	

Cartilla de Servicios de Referencia Nacional - MUGEJU 2026

a) Tratamientos complejos del Cáncer:

		Hospital	Calle	C.P.	Población	Provincia
1) Cirugía con intención curativa del cáncer de esófago.	Clinica Hla Vista Hermosa	Av Denia nº76	03016	Alicante/Alicant	Alicante	
	Hospital Universitario Hla Moncloa	Av Valladolid nº83	28008	Madrid	Madrid	
	Hospital Hla La Vega	Cl Joaquín Blume, nºS N	30008	Murcia	Murcia	
	Clinica Hla Santa Isabel	C/ Luis Montoto, 100	41018	Sevilla	Sevilla	
2) Cirugía con intención curativa del cáncer pancreático.	Clinica Hla Vista Hermosa	Av Denia nº76	03016	Alicante/Alicant	Alicante	
	Hospital Universitario Hla Moncloa	Av Valladolid nº83	28008	Madrid	Madrid	
	Hospital Hla La Vega	Cl Joaquín Blume nºS N	30008	Murcia	Murcia	
	Clinica Hla Santa Isabel	C/ Luis Montoto, 100	41018	Sevilla	Sevilla	
3) Cirugía oncológica combinada de los órganos pélvicos.	Clinica Hla Montpellier	Vi Hispanidad nº37	50012	Zaragoza	Zaragoza	
	Hospital	Calle	C.P.	Población	Provincia	
	Clinica Hla Vista Hermosa	Av Denia nº76	03016	Alicante/Alicant	Alicante	
	Hospital Universitario Hla Moncloa	Av Valladolid nº83	28008	Madrid	Madrid	
4) Cirugía radioguiada.	Hospital Hla La Vega	Cl Joaquín Blume nºS N	30008	Murcia	Murcia	
	Clinica Hla Santa Isabel	C/ Luis Montoto, 100	41018	Sevilla	Sevilla	
	Clinica Hla Montpellier	Vi Hispanidad nº37	50012	Zaragoza	Zaragoza	

	Hospital	Calle	C.P.	Población	Provincia
5) Cirugía de las metástasis hepáticas.	Clinicà la Vista Hermosa Hospital Universitario Hta Moncloa Hospital Hta El Angel Hospital Hta La Vega Clinica Hta Santa Isabel	Av Denia nº76 Av Valladolid nº83 Cl Corregidor Nicols Isidro nº16 Cl Joaquín Blume nºS/N C/Luis Montoto, 100 Vi Hispanidad nº37	03016 28008 29007 30008 41018 50012	Alicante/Vilacant Madrid Málaga Murcia Sevilla Zaragoza	Alicante Madrid Málaga Murcia Sevilla Zaragoza
6) Radiocirugía del sistema nervioso central y extracraneal.	Hospital San Francisco De Asis Hospital Imed Elche Imed Valencia	Cl Joaquín Costa nº28 C/Máx Planck, nº5 N Av De La Ilustración nº1	28006 032103 46100	Madrid Elche/Elx Burjassot	Madrid Alicante Valencia
7) Radioterapia intraterapotoria.	Hospital Quirónsalud Madrid Hospital Quirónsalud Ruber Internacional	Cl Diego De Velázquez nº1 C/La Masó nº38	28223 28034	Pozuelo de Alarcón Madrid	Madrid
b) Trasplante de órganos, tejidos y células:	Hospital Hospital Universitario Hta Moncloa Hospital Hta La Vega	Calle	C.P.	Población	Provincia
c) Unidad de Daño Cerebral:	Hospital Hospital Hta La Vega	Av Valladolid nº83 Cl Joaquín Blume nºS/N	28008 30008	Madrid Murcia	Madrid Murcia
d) Unidad de Lesionados Medulares:	Hospital Hospital Nacional de Parapléjicos	Calle	C.P.	Población	Provincia
e) Unidad de Grandes Quemados:	RED PÚBLICA				
f) Cirugía Torácica:	Hospital	Calle	C.P.	Población	Provincia
1) Videotoracoscopias diagnósticas y terapéuticas.	Clinicà la Vista Hermosa Hospital Universitario Hta Moncloa Clinica Hta Santa Isabel Clinica Hta Montpellier	Av Denia nº76 Av Valladolid nº83 C/Luis Montoto, 100 Vi Hispanidad nº37	03016 28008 41018 50012	Alicante/Vilacant Madrid Sevilla Zaragoza	Alicante Madrid Sevilla Zaragoza

		Hospital	Calle	C.P.	Población	Provincia
2)	Tratamientos endoscópicos paliativos o cáncer de pulmón y tumores tráqueobronquiales.	Clinica Hta Vistahermosa Hospital Universitario Hta Moncloa Clínica Hta Santa Isabel Clínica Hta Montpellier	Av Denia nº76 Av Valladolid nº83 C/ Luis Montoto, 100 Vi Hispanidad nº37	03016 28008 41018 50012	Aliante/Alicant Madrid Sevilla Zaragoza	Alacante Madrid Sevilla Zaragoza
3)	Neuroestimuladores diáfragmaíticos.	Hospital Universitario Hta Moncloa Clínica Hta Santa Isabel Clínica Hta Vistahermosa	Av Valladolid nº83 C/ Luis Montoto, 100 Av Denia nº 76	28008 41018 03016	Madrid Sevilla Aliante/Alicant	Madrid Sevilla Alacante
4)	Prótesis traqueales y bronquiales.	Hospital Universitario Hta Moncloa Clínica Hta Santa Isabel Clínica Hta Vistahermosa	Av Valladolid nº83 C/ Luis Montoto, 100 Av Denia nº 76	28008 41018 03016	Madrid Sevilla Aliante/Alicant	Madrid Sevilla Alacante
Cirugía Robotizada:						
		Hospital	Calle	C.P.	Población	Provincia
		Hospital Universitario Hta Moncloa Hospital Hta El Angel	Av Valladolid nº83 Cl Corregidor Nicolás Isidro nº16	28008 29007	Madrid Málaga	Madrid Málaga
		Hospital	Calle	C.P.	Población	Provincia
		Hospital Universitario Hta Moncloa Hospital Hta El Angel	Av Valladolid nº83 Cl Corregidor Nicolás Isidro nº16	28008 29007	Madrid Málaga	Madrid Málaga
		Hospital	Calle	C.P.	Población	Provincia
		Hospital Universitario Hta Moncloa Hospital Hta El Angel	Av Valladolid nº83 Cl Corregidor Nicolás Isidro nº16	28008 29007	Madrid Málaga	Madrid Málaga
		Hospital	Calle	C.P.	Población	Provincia
		Hospital Universitario Hta Moncloa Hospital Hta El Angel	Av Valladolid nº83 Cl Corregidor Nicolás Isidro nº16	28008 29007	Madrid Málaga	Madrid Málaga
		Gastrectomía				
		Hospital				
		Tumor Colo-Rectal Localizado				
		Hospital				

**Información general
y normas de uso
establecidas en
el concierto**

INFORMACIÓN GENERAL Y NORMAS DE USO ESTABLECIDAS EN EL CONCIERTO

RESUMEN DE DERECHOS Y NORMAS DE USO DE MAYOR RELEVANCIA RECOGIDOS EN EL CONCIERTO CON SU MUTUALIDAD

A) IDENTIFICACIÓN / TARJETA SANITARIA

- El beneficiario deberá acreditar su derecho a la asistencia mediante la presentación de la tarjeta sanitaria individual o cualquier medio de identificación que le facilitará la Entidad de acuerdo con lo previsto en la cláusula 1.5 del Concierto, o, en su caso, el documento acreditativo de su condición de beneficiario de MUGEJU. La condición de beneficiario se acredita mediante la tarjeta sanitaria o el documento de afiliación a la Mutualidad General Judicial. Tal documento puede ser puntualmente sustituido por un certificado individual de la situación de alta en la Mutualidad General Judicial, emitido por la misma.
- En los casos en que, por razones de urgencia, no sea posible aportar en el acto la documentación anterior, el beneficiario deberá identificarse con su D.N.I. u otro documento que acredite su personalidad y remitir aquella documentación en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas.
- En el momento en que la Entidad, por cualquier cauce, tenga conocimiento del alta de un beneficiario, le entregará una tarjeta provisional, o cualquier documentación que haga posible la utilización de los medios concertados desde el momento del alta. Posteriormente emitirá la tarjeta sanitaria definitiva que será enviada al domicilio del beneficiario en el plazo máximo de siete días naturales desde la efectiva comunicación del alta en MUGEJU.

1. Formato de la tarjeta sanitaria individual

- En la tarjeta figura de forma destacada el teléfono gratuito 900 900 118, de atención de urgencia de ASISA, único y de atención permanente de Urgencia para todo el territorio nacional, disponible las 24 horas de todos los días del año. En todo caso, en el anverso de la tarjeta constará la identificación de la Mutualidad General Judicial y el número de afiliación del usuario.
- Mediante Resolución de la Gerencia de MUGEJU podrá determinarse y podrá modificarse las especificaciones de las tarjetas y de sus sistemas de almacenamiento de la información, así como la estructura, formato y contenido de los datos que, al margen de los que la Entidad requiera para su propia gestión, deban incluirse.

- En el caso de que un titular hubiera optado por quedar adscrito a la Entidad y no hubiera recibido, para sí o sus beneficiarios, la tarjeta provisional o la identificación que haga posible la utilización de los medios concertados habiéndolo solicitado expresamente, MUGEJU emitirá un certificado en el que hará constar que todos los gastos que se ocasionen por la asistencia a dicho titular y a sus beneficiarios por los facultativos, servicios y centros incluidos en el Catálogo de Proveedores de la Entidad podrán ser facturados directamente a MUGEJU para la materialización del correspondiente abono. Posteriormente, el importe de estos gastos será deducido de las cuotas mensuales que deban abonarse a la Entidad.
- La Entidad se obliga a informar y poner en marcha los mecanismos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en las cláusulas anteriores por parte de los profesionales y centros de su Catálogo de Proveedores.
- Una vez que queden adscritos a la Entidad, los beneficiarios no podrán hacer uso de las tarjetas sanitarias de la otra Entidad o Servicio Público de Salud de la Comunidad Autónoma a que hubieran estado adscritos para su asistencia sanitaria en territorio nacional o, en su caso, en el exterior, siendo responsable de su uso indebido el titular del derecho.

B) NORMAS DE UTILIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE LA ENTIDAD

1. Libertad de elección de facultativo y centro.

- Los beneficiarios deberán recibir la asistencia a través de los medios de la Entidad y podrán elegir libremente facultativo y centro de entre los que figuran en los Catálogos de Proveedores de ASISA en todo el territorio nacional. El acceso a los médicos consultores se realizará previa derivación por otro especialista y con autorización de la Entidad.

2. Requisitos adicionales: autorización previa, prescripción médica.

- Para los casos expresamente previstos en el Concierto, la Entidad podrá exigir los requisitos adicionales que procedan, tales como prescripción médica o autorización previa de la Entidad.
- La Entidad, a través de los facultativos que prescriban o realicen las pruebas diagnósticas o tratamientos que precisen autorización, deberá informar debidamente de este requisito al beneficiario. En ningún caso se denegará una solicitud de un medio diagnóstico o terapéutico incluido en la Cartera de Servicios establecida en el Concierto, indicado por un facultativo de la Entidad. Excepcionalmente podrá solicitarse del facultativo un informe complementario

motivado de indicación de la prestación solicitada. Tampoco podrán efectuarse con cargo al beneficiario las pruebas no autorizadas si no se le ha informado antes de la necesidad de tal autorización previa o por falta de tiempo, en el caso de actos médicos o quirúrgicos realizados en el momento de la consulta.

- La autorización de un determinado medio diagnóstico o terapéutico deriva de la necesidad de ordenar y canalizar las prestaciones por parte de la Entidad, para facilitar el servicio y evitar demoras, pero nunca puede suponer una restricción al acceso a las prestaciones reconocidas en la Cartera de Servicios.

RELACIÓN DE SERVICIOS QUE PRECISAN AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA ENTIDAD Y PROCEDIMIENTO PARA SU OBTENCIÓN:

1. Servicios que precisan autorización previa.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 4.8 del Concierto, la prestación de los servicios que se indican a continuación precisa autorización previa de la Entidad:

1.1. Hospitalizaciones:

- a) Hospitalización.
- b) Hospitalización de día.
- c) Hospitalización domiciliaria.
- d) Cuidados paliativos a domicilio por equipos de soporte.

1.2. Técnicas diagnósticas, tratamientos y técnicas quirúrgicas:

- a) Cirugía ambulatoria.
- b) Odontoestomatología: Tartrectomía (limpieza de boca), Prótesis dentarias e implantes osteointegrados en accidente en acto de servicio o enfermedad profesional y en los supuestos previstos en las cláusulas 2.8.2 y 2.8.3 del Concierto.
- c) Rehabilitación, Fisioterapia y Logopedia.
- d) Terapias Respiratorias: Oxigenoterapia, Ventiloterapia y Aerosolterapia a domicilio.
- e) Tratamiento de Diálisis Peritoneal y Hemodiálisis.
- f) Oncología: Inmunoterapia y Quimioterapia, Cobaltoterapia, Radiumterapia e Isótopos Radiactivos, Braquiterapia Prototerapia y Acelerador Lineal.

- g) Diagnóstico por imagen: Tomografía Axial Computerizada, Resonancia Magnética, Ortopantomografía, Mamografía, PET-TC, Gammagrafía, Doppler y Densitometría Ósea.
- h) Estudios neurofisiológicos.
- i) Test y estudios neuropsicológicos.
- j) Estudio y tratamiento endoscópico.
- k) Cardiología: Estudios y tratamientos hemodinámicos.
- l) Obstetricia: Amniocentesis.
- m) Oftalmología: Retinografía y tratamiento láser, Tomografía Óptica de Coherencia, Tomografía Óptica con Láser Confocal (HTR - Heidelberg Retina Tomograph), Polarimetría Láser GDX, y Tratamiento de la degeneración macular asociada a la edad (DMAE) por Terapia Fotodinámica o Inyección intravítreo de antiangiogénicos.
- n) Tratamiento en Unidad del Dolor.
- o) Estudio y tratamiento en Unidad del Sueño.
- p) Litotricia renal extracorpórea.
- q) Pruebas diagnósticas de infección aguda (PDIA) por COVID 19.

1.3. Psicoterapia.**1.4. Asistencia a médicos consultores.****1.5. Podología.****1.6. Los servicios correspondientes al Nivel IV y los Servicios de Referencia.****1.7. Los Servicios correspondientes a los centros hospitalarios privados no concertados a los que se refiere el punto 3.6.3 del Anexo 3 del Concierto.****2. Procedimiento para la obtención de autorización previa.****2.1. La Entidad dispondrá los recursos organizativos necesarios para facilitar que los beneficiarios de la Mutualidad General Judicial que lo precisen soliciten y obtengan la autorización previa para la prestación de los servicios que se indican en el punto 1 de este apartado (Servicios que precisan autorización previa de la Entidad), por cualquiera de los medios siguientes:**

- a) En cualquiera de las Delegaciones de ASISA, físicas o virtuales.
- b) A través del Teléfono de Autorizaciones (91 991 19 99).
- c) A través de la página web de la Entidad: www.asisa.es.

2.2. Las solicitudes de autorización previa contendrán la siguiente información, cualquiera que sea el medio utilizado para su envío a la Entidad:

- a) Datos personales del solicitante:
 1. Nombre y apellidos.
 2. Número de tarjeta sanitaria de la Entidad.
 3. Teléfono de contacto, dirección de correo electrónico o fax.
- b) Datos del servicio para el que se solicita autorización previa:
 1. Provincia en la que se realizará la prestación.
 2. Identificación del servicio solicitado.
 3. Fecha de prescripción.
 4. Identificación del facultativo que realiza la prescripción, con firma y sello del mismo.
 5. Fecha prevista para la realización de la prestación, en su caso.
 6. Centro sanitario en el que se realizará la prestación, en su caso.

2.3. En el caso referido en el punto 1.7 de este apartado, la Entidad, una vez recibida la solicitud, podrá confirmar el profesional o servicio del centro sanitario privado o bien asignar otro diferente, siempre que constituya una alternativa asistencial válida para la realización de la prestación solicitada.

2.4. La autorización emitida por la Entidad tendrá un número de identificación, que será único y específico para la prestación solicitada y detallará el profesional o centro sanitario donde ésta haya de realizarse. La Entidad podrá entregarla o remitirla al beneficiario por alguno de los siguientes medios:

- a) En mano, cuando la solicitud se haya presentado presencialmente en cualquiera de las delegaciones de la Entidad y, ello resulte posible.
- b) Por correo o teléfono, cuando habiéndose presentado de forma presencial, no sea posible su tramitación en el acto.
- c) Por correo electrónico o por cualquier otro medio electrónico, cuando la solicitud se haya presentado a través de la página web de la Entidad o en la oficina virtual.

2.5. El envío de la autorización al beneficiario por parte de la Entidad se realizará con la mayor brevedad posible, a fin de evitar eventuales demoras en el acceso a la prestación solicitada. Si no fuera posible la tramitación inmediata, la Entidad le entregará un justificante de la solicitud y dispondrá como máximo de cinco días hábiles para su envío, excepto en el caso previsto en la cláusula 5.2.1.c) del Concierto, en el que dispondrá de diez días hábiles.

En el caso de las PDIA para el coronavirus, el envío de la autorización por la Entidad al beneficiario se realizará dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud.

2.6. La Entidad únicamente podrá denegar la autorización previa si la solicitud:

- a) Carece de la prescripción de facultativo.
- b) Carece de la información necesaria, en cuyo caso deberá ponerse en contacto inmediatamente con el solicitante con el objeto de completar la que falte.
- c) Se refiere a una prestación no incluida en la Cartera de Servicios.

La denegación de prestaciones que requieren autorización previa se producirá siempre por escrito y de manera motivada, a través de un medio que permita dejar constancia de su recepción.

2.7. Con el fin de facilitar el acceso a las prestaciones, ASISA prestará asesoramiento a los beneficiarios que así lo soliciten.

2.8. La información del procedimiento para la obtención de autorización previa constará en el Catálogo de Proveedores, página web y, en su caso, demás medios de información dirigidos a los beneficiarios.

C) ESPECIFICACIONES RELATIVAS A DETERMINADOS SERVICIOS

1. Asistencia Domiciliaria.

- La asistencia sanitaria se prestará por los profesionales de atención primaria en el domicilio del paciente, que por razón de su enfermedad no puedan desplazarse o pacientes inmovilizados crónicos que precisen ayuda de otra persona para las actividades básicas de la vida diaria y enfermos terminales, según se regula en la cláusula 2.6.1 del Concierto, y cuando se establezcan mecanismos específicos por la Entidad.
- La asistencia domiciliaria a estos pacientes incluye las extracciones y/o recogidas de muestras a domicilio que sean precisas, así como todos aquellos procedimientos propios de la Atención Primaria, entre ellos tratamientos parenterales, curas y sondajes.

2. Asistencia especializada en hospital de día, médico y quirúrgico.

- Comprende las actividades asistenciales, diagnósticas, terapéuticas y de rehabilitación, destinadas a pacientes que requieren cuidados especializados continuados, incluida la cirugía mayor ambulatoria, que no precisan que el paciente pernocte en el hospital.
- Serán por cuenta de la Entidad todos los gastos de hospitalización que se puedan producir en el centro sanitario durante la estancia en el mismo para la realización de procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos.

3. Hospitalización en régimen de internamiento.**3.1. Condiciones**

- a) Contenido: Comprende la asistencia médica-quirúrgica, obstétrica y pediátrica, incluida la realización de tratamientos o procedimientos diagnósticos que precisen los pacientes que requieren cuidados continuados en régimen de hospitalización, así como los servicios hoteleros básicos inherentes a la misma.

Los beneficiarios que precisen asistencia en régimen de hospitalización deberán solicitar autorización previa de la Entidad, conforme a lo dispuesto en el Anexo 5 del Concierto, aportando la preceptiva prescripción del médico de la Entidad, con indicación del centro hospitalario. En los supuestos de ingresos efectuados a través de los servicios de urgencia esta tramitación deberá efectuarse en el plazo más breve posible.

- b) Duración: La hospitalización persistirá mientras que a juicio del facultativo responsable de la asistencia al paciente persista la necesidad de asistencia en régimen hospitalario, sin que puedan ser motivo para prolongar la estancia razones de tipo social.
- c) Tipo de Habitación: La hospitalización se efectuará en habitación individual con baño o ducha y cama de acompañante, debiendo proporcionarse por la Entidad de superior nivel cuando no hubiera disponible del tipo señalado. En ningún caso podrán excluirse habitaciones que formen parte de la capacidad de alojamiento del Centro.

La Mutualidad General Judicial podrá autorizar que la Entidad disponga de centros hospitalarios que no cumplan el requisito del párrafo anterior en su Catálogo de Proveedores de Centros.

En los supuestos de hospitalización psiquiátrica no será exigible cama de acompañante

3.2. Características de algunos tipos de hospitalización en régimen de internamiento:

- A. Hospitalización por maternidad. En el momento del ingreso, o en todo caso antes del alta hospitalaria, deberá presentarse en el centro hospitalario o la autorización de la Entidad.

A efectos de la asistencia al recién nacido se tendrá en cuenta lo dispuesto en la cláusula 1.3.2 del Concierto.

Si en el momento del parto, se decidiera la práctica de la ligadura de trompas y no hubiera sido indicada en la prescripción del ingreso, los gastos causados por este concepto serán también a cargo de la Entidad.

- B. Hospitalización en centros o unidades de media y larga estancia:

Este tipo de hospitalización está destinada especialmente a pacientes con deterioro funcional o afectos de procesos crónicos y/o patologías asociadas al envejecimiento que, una vez superada la fase aguda de la enfermedad, precisan cuidados sanitarios continuos médico quirúrgicos, de rehabilitación y de enfermería, hasta su estabilización.

- C. Hospitalización psiquiátrica:

Se facilitará en los procesos tanto agudos como crónicos que precisen ingreso hospitalario u hospitalización de día.

Igualmente se incluye el ingreso de aquellos pacientes psiquiátricos en centros o unidades de media y larga estancia, cuando una vez superada la fase aguda del proceso y la evolución no sea satisfactoria, precisen un mayor grado de estabilización y recuperación para su integración en su medio familiar y/o social.

El ingreso deberá realizarse en centros concertados por la Entidad, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 3.2.4 y en el punto 3.6.3 del Anexo 3 del Concierto.

No obstante, si el ingreso se hubiera producido en un centro no concertado por causas clínicas justificadas, sin autorización previa de la entidad, la misma abonará al interesado los gastos de hospitalización, con el límite de 87,00 € por día hasta el alta hospitalaria. El reintegro deberá efectuarse dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que el beneficiario presente los justificantes de dichos gastos ante la Entidad.

4. Hospitalización domiciliaria

- a) La asistencia en régimen de hospitalización domiciliaria comprende el conjunto de tratamientos y cuidados sanitarios proporcionados en el domicilio del paciente, de una complejidad, intensidad y duración comparables a las que recibiría ese mismo paciente en el hospital convencional, y que por esos motivos no pueden ser asumidos por el nivel de Atención Primaria.
- b) La hospitalización domiciliaria podrá llevarse a cabo en aquellos casos en que el estado del enfermo lo permita.
- c) Durante esta hospitalización, la responsabilidad del seguimiento del paciente corresponde a la UHD y será prestada por los especialistas (médicos de familia o internistas) y el personal de enfermería que conforma dicha UHD, la cual deberá estar coordinada con la unidad de hospitalización médica o quirúrgica correspondiente a la patología del paciente y con el área de urgencias del hospital, con la finalidad de garantizar la continuidad asistencial.
- d) El ingreso en la UHD podrá realizarse desde un servicio hospitalario mediante el correspondiente informe de derivación y desde atención primaria o especializada ambulatoria. En estos dos últimos casos, corresponderá a la UHD valorar si el paciente cumple los criterios de ingreso en dicha unidad.
- e) El ingreso en la UHD estará sujeto a los mismos requisitos previstos para el ingreso en un hospital. Las atenciones clínicas que reciba el paciente serán las mismas que hubiera recibido en el hospital. La documentación clínica correspondiente a dichas atenciones se cumplimentará con los mismos criterios que en la hospitalización convencional.
- f) La UHD informará por escrito al paciente y su familia acerca de cómo contactar con la unidad a cualquier hora del día, con el objeto de dar respuesta a las eventuales incidencias. Cuando se produzca el alta, el médico de la UHD emitirá el correspondiente parte médico de alta en los términos previstos por la ley.
- g) Mientras el paciente permanezca ingresado en la UHD, son a cuenta de la Entidad y no podrán ser imputadas por ningún medio ni al mutualista ni a la Mutualidad General Judicial, todas las atenciones y productos que precise, además de toda la medicación, material de curas, nutriciones no comunes, pruebas complementarias, interconsultas, absorbentes, sondas, hemodiálisis domiciliaria y oxigenoterapia. Quedan excluidas, en todo caso, las dotaciones domésticas ordinarias, la nutrición común y los servicios de auxiliares de clínica.

D) TRANSPORTE PARA LA ASISTENCIA SANITARIA

- El transporte para la asistencia sanitaria contemplada en el Concierto incluye las siguientes modalidades:
 - Transporte sanitario urgente.
 - Transporte sanitario no urgente.
 - Transporte en medios ordinarios.

1. Transporte sanitario urgente.

- El transporte sanitario urgente forma parte de la cartera de servicios de la atención de urgencia y consiste en el desplazamiento de enfermos o accidentados que se encuentren en situación de urgencia o emergencia.
- Se entiende por transporte sanitario urgente, terrestre, aéreo o marítimo, asistido o no asistido, según requiera la situación clínica de los pacientes, el que sea preciso para el adecuado traslado al centro sanitario que pueda atender de forma óptima la situación de urgencias.
- El transporte sanitario urgente debe ser prescrito por facultativos o por el Centro Coordinador de Urgencias de ASISA, salvo en los casos de urgencia en que no haya sido posible comunicar con los Servicios de Urgencias y/o de ambulancias de la Entidad y no resulte adecuada otra alternativa.

2. Transporte sanitario no urgente.

2.1. Contenido.

- El transporte sanitario no urgente, consiste en el desplazamiento de enfermos o accidentados que no se encuentren en situación de urgencia o emergencia, y que por causas exclusivamente clínicas están incapacitados para desplazarse en los medios ordinarios de transporte a un centro sanitario para recibir asistencia sanitaria o a su domicilio tras recibir la atención sanitaria correspondiente, y que pueden precisar o no atención sanitaria durante el trayecto. Este transporte deberá ser accesible a las personas con discapacidad.
- La cartera de servicios de transporte sanitario no urgente incluye el transporte sanitario asistido, que es el indicado para el traslado de enfermos o accidentados que requieren asistencia técnico-sanitaria en ruta, y el transporte sanitario no asistido, que es el indicado para el traslado especial de enfermos o accidentados que no requieren asistencia técnico-sanitaria en ruta.

2.2. Tipos de traslado.

- El transporte sanitario no urgente, según el origen y destino del traslado del paciente, así como por el carácter de periodicidad, comprende los siguientes tipos de traslados:
 - a) Traslado desde un centro sanitario al domicilio, si fuera necesario, tras el alta hospitalaria o tras atención en un servicio de urgencias.
 - b) Traslado puntual del paciente desde su domicilio a consultas, centros sanitarios y/o traslado desde centro sanitario a su domicilio.
 - c) Traslados periódicos del paciente desde su domicilio a centros sanitarios y/o traslado desde centro sanitario a su domicilio.
 - d) Traslado del paciente desplazado transitoriamente a un municipio distinto al de su residencia habitual que hubiera recibido asistencia urgente, con o sin ingreso hospitalario, y se decida su traslado al municipio de residencia habitual, bien al domicilio o a otro centro sanitario.
- Se entiende por domicilio del paciente el lugar de residencia habitual o temporal, en el momento de la prescripción del transporte sanitario.

2.3. Criterios clínicos de indicación de transporte sanitario no urgente.

- La necesidad de transporte sanitario se justificará mediante la prescripción escrita del correspondiente facultativo que valorará tanto el estado de salud como el grado de autonomía del paciente para poder desplazarse en medios de transporte ordinarios.
- La prescripción del transporte se considerará justificada siempre que el paciente cumpla al menos uno de los dos criterios siguientes:
 1. Limitación para el desplazamiento autónomo y que requiere el apoyo de terceras personas.
 2. Situación clínica del paciente que le impida el uso de medios de transporte ordinario.
- **Cuando la incapacidad física u otras causas médicas desaparezcan como criterios de indicación de transporte sanitario y los pacientes puedan utilizar los medios de transporte ordinario, conforme al criterio del facultativo manifestado por escrito, el transporte sanitario se suspenderá, independientemente de la duración o tipo de asistencia que se esté llevando a cabo.**

2.4. Compensación de gastos.

Cuando el paciente se haya visto obligado a realizar los traslados en taxi o vehículo particular, al no haberse facilitado transporte sanitario por la Entidad, pese a haberse solicitado previamente por el interesado, y se cumplan los criterios previstos en el punto 2.3 de este apartado, la Entidad debe atender el pago de los gastos generados por los desplazamientos en taxi o, de haberse utilizado un vehículo particular, el pago de una ayuda compensatoria por importe de 15 euros por trayecto, más 0,25 euros por kilómetro adicional en desplazamientos interurbanos superiores a 25 kilómetros.

3. Transporte en medios ordinarios.

3.1. Tipos de transporte ordinario.

Se considera transporte en medios ordinarios, a los fines asistenciales previstos en el Concierto, el que se realiza en automóvil, autobús, ferrocarril, o si procediese por tratarse de provincias insulares o en las ciudades de Ceuta o Melilla, en barco, en avión o helicóptero.

3.2. Criterios de cobertura.

Se tendrá derecho a este tipo de transporte en los siguientes supuestos:

1. Cuando no existan los medios exigidos, de forma que el beneficiario venga obligado a desplazarse desde la localidad en que resida, con carácter temporal o permanente, a la localidad más próxima donde aquellos estén disponibles o a la localidad a la que la Entidad haya derivado al beneficiario, previo consentimiento de este.
2. A servicios de Nivel IV y a Servicios de Referencia ubicados en provincia o isla distinta a la de residencia.
3. En los supuestos de traslados necesarios a otra localidad distinta de la de residencia para recibir asistencia sanitaria derivada de accidente en acto de servicio o enfermedad profesional.

3.3. Valoración de los traslados.

Los traslados se valorarán siempre por su coste, en clase normal o turista, en líneas regulares de transporte en autobús, ferrocarril, barco, avión o helicóptero.

3.4. Transporte del acompañante.

Tendrán derecho a los gastos de transporte de acompañante los desplazamientos efectuados, conforme a los párrafos anteriores, por pacientes:

- a) Menores de quince años, y en el caso de las ciudades de Ceuta y Melilla y provincias insulares los menores de dieciocho años.
- b) Aquellos que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 65%.
- c) Residentes en las ciudades de Ceuta y Melilla y las provincias insulares cuando así lo prescriba su médico responsable, en cuyo caso deberán aportar prescripción escrita del facultativo.

E) GARANTÍA DE ACCESIBILIDAD A LOS MEDIOS

- La Entidad debe garantizar el acceso a los medios que en cada nivel asistencial exige la cartera de servicios del Concierto en los términos establecidos en el Anexo 3 del mismo, salvo que no existan medios privados ni públicos, en cuyo caso lo facilitará donde estén disponibles, priorizando criterios de cercanía al domicilio del beneficiario y asumiendo el coste de los gastos de transporte conforme a la cláusula 2.10 del Concierto.
- Si a pesar de existir medios disponibles en el nivel asistencial correspondiente, la Entidad realizara una oferta asistencial fuera del mismo, se considerará válida siempre y cuando sea aceptada por el beneficiario.
- En caso de que la Entidad no ofertara el recurso exigible, el beneficiario podrá acudir a los facultativos o centros de su elección existentes en el marco geográfico del referido nivel, debiendo la Entidad asumir directamente los gastos que pudieran facturarse. Si existiera discrepancia con la Entidad, el beneficiario podrá presentar reclamación a la Mutualidad General Judicial según el procedimiento abreviado de reclamación regulado en la cláusula 5.4 del Concierto.
- La Entidad podrá establecer modalidades de consulta no presencial a través de plataformas de telemedicina, como consulta telefónica, videoconsulta, chatbot etc., sin que en ningún caso supongan una sustitución de la consulta presencial a efectos de los criterios de disponibilidad de medios fijados en el Anexo 3 del concierto.

F) UTILIZACIÓN DE MEDIOS NO CONCERTADOS**1. CRITERIO GENERAL.**

- De conformidad con lo establecido en el artículo 72.1 del Reglamento de la Mutualidad General Judicial, en relación con la cláusula 3.1 del Concierto, cuando un beneficiario, por decisión propia o de sus familiares, utilice medios no concertados con la Entidad, deberá abonar, sin derecho a reintegro, los gastos que puedan ocasionarse, excepto en los casos de denegación injustificada de asistencia y en los de asistencia urgente de carácter vital.

2. DENEGACIÓN INJUSTIFICADA DE ASISTENCIA.**2.1. Supuestos de denegación injustificada de asistencia.**

En aplicación de lo previsto en el artículo 72.3 a) del Reglamento de la Mutualidad General Judicial, se produce denegación injustificada de asistencia:

- a) Cuando se deniegue al beneficiario el libre acceso al catálogo de proveedores de la entidad.
- b) Cuando la Entidad no autorice o no ofrezca una solución asistencial válida antes de que concluya el quinto día hábil siguiente a la fecha de solicitud del beneficiario de alguna de las prestaciones o servicios recogidas en el Anexo 5 del Concierto, en el nivel que corresponda, y que haya sido prescrita por un médico concertado, o deniegue una prestación incluida en la Cartera de Servicios cubierta por el Concierto. La respuesta de la Entidad deberá realizarse por escrito o por cualquier otro medio que permita dejar constancia de la misma.
- c) Cuando no se cumplan las exigencias de disponibilidad de medios previstos en el Concierto y no ofrezca el acceso a alguno de los recursos asistenciales existentes en el nivel correspondiente. En este supuesto, el beneficiario podrá acudir a los facultativos o centros de su elección que existan en el referido nivel, de conformidad con lo estipulado en la cláusula 3.2.4 del Concierto.
- d) Cuando el beneficiario solicite autorización a la Entidad para acudir a un facultativo o centro no concertado (previa prescripción por escrito de un facultativo de la Entidad con exposición de las causas médicas justificativas de la necesidad de remisión al medio no concertado) y la Entidad no lo autorice ni ofrezca una alternativa asistencial válida con sus medios antes de que concluya el décimo día hábil siguiente a la presentación de la solicitud de autorización.

- e) Cuando un beneficiario haya acudido o esté ingresado en un centro de la Entidad para recibir asistencia, y según criterio del facultativo que le atiende no existan o no estén disponibles los recursos asistenciales necesarios. En este supuesto se presume que se produce una situación de denegación injustificada de asistencia cuando desde el medio de la Entidad se haya remitido al paciente a centro no concertado.
- f) Cuando el beneficiario esté ingresado en un centro no concertado a causa de una situación médica que requiera una atención inmediata de urgencia, y éste (o los familiares o terceros responsables) lo comunique a la Entidad dentro de las 48 horas posteriores al ingreso y no le ofrezca una solución asistencial válida antes de que concluyan las 48 horas siguientes a la comunicación, bien comprometiéndose a asumir los gastos que se ocasionen, bien gestionando su traslado a un centro de la Entidad, propio o concertado, siempre que el traslado sea medicamente posible.

La solicitud a la Entidad se realizará por un medio que permita dejar constancia de la misma (preferiblemente a través de su Centro Coordinador de Urgencias y Emergencias) e incluirá una breve descripción de los hechos y circunstancias en que se ha producido el ingreso.

2.2. Obligaciones de la Entidad.

- En cualquiera de los supuestos de denegación injustificada de asistencia descritos en el apartado anterior, la Entidad viene obligada a asumir los gastos derivados de la asistencia. En caso de incumplimiento de esta obligación, el beneficiario podrá presentar reclamación a MUGEJU según el procedimiento abreviado de reclamación regulado en la cláusula 5.4 del Concierto.
- En el supuesto contemplado en la letra f del apartado anterior, si la Entidad ha ofrecido una solución asistencial válida en el plazo establecido el beneficiario deberá hacerse cargo de los gastos ocasionados por la asistencia hasta su traslado al centro propio o concertado.
- Cuando la Entidad ofrezca medios propios o concertados, la oferta debe ser gestionada por la Entidad, especificando además el nombre del facultativo, servicio o centro que vaya a asumir la asistencia y que pueda llevar a cabo la técnica diagnóstica o terapéutica prescrita.
- Cuando el beneficiario haya acudido a medios no concertados a consecuencia de una denegación de asistencia ocasionada porque la Entidad no ha ofrecido una alternativa asistencial válida en los plazos establecidos en la cláusula 5.2.1 del Concierto, o porque haya autorizado la remisión a

un facultativo o centro no concertado, la Entidad debe asumir, sin exclusiones, los gastos ocasionados por el proceso asistencial hasta el alta del mismo.

No obstante, transcurrido un año desde la denegación de asistencia o desde la fecha de la última autorización, el beneficiario deberá solicitar a la Entidad la renovación de la continuidad de la asistencia, a fin de que, antes de que concluya el décimo día hábil siguiente a la presentación, la autorice u ofrezca una alternativa asistencial válida con sus medios, conforme a las especificaciones que se establecen en el apartado anterior (la oferta asistencial debe ser gestionada por la Entidad).

- Cuando la Entidad reciba del beneficiario comunicación de la asistencia prestada en medios ajenos por alguna de las circunstancias previstas en la cláusula 5.2.1 del Concierto, realizará las gestiones oportunas ante el proveedor para que emita la correspondiente factura a la Entidad, y hacerse cargo de los gastos ocasionados por dicha asistencia.
- Si el beneficiario hubiera abonado los gastos directamente al proveedor sanitario, la Entidad deberá efectuar el reintegro dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que el beneficiario presente los justificantes de los gastos.

2.3. Otros efectos.

- La aceptación por la Entidad o, en su caso, la declaración por la Mutualidad General Judicial de que existe un supuesto de denegación injustificada de asistencia, no supone la aceptación o declaración, respectivamente, de que haya existido denegación de asistencia a otros fines civiles o penales, para lo que, en su caso, el beneficiario habrá de acudir a la vía jurisdiccional ordinaria correspondiente.

3. ASISTENCIA URGENTE DE CARÁCTER VITAL EN MEDIOS NO CONCERTADOS.

3.1. Concepto y requisitos.

- A los fines previstos en el artículo 72.3 b) del Reglamento de la Mutualidad General Judicial se considera situación de urgencia de carácter vital aquélla en que se haya producido una patología cuya naturaleza y síntomas hagan previsible un riesgo vital inminente o muy próximo o un daño irreparable para la integridad física de la persona de no obtenerse una actuación terapéutica de inmediato.
- Para que el beneficiario tenga derecho a la cobertura de los gastos producidos por utilización de medios ajenos en situación de urgencia de carácter vital, debe concurrir que el medio ajeno al que se dirija o sea trasladado el paciente sea ra-

zonablemente elegido, teniendo en cuenta las circunstancias de lugar y tiempo en que la patología se haya producido, así como la capacidad de decisión del enfermo y, en su caso, de las personas que prestaron los primeros auxilios.

3.2. Situaciones especiales de urgencia.

- Se considerará que siempre reúnen la condición de urgencias de carácter vital y que la asistencia recibida en medios ajenos posee también el requisito previsto en el segundo párrafo de la cláusula anterior, en las siguientes situaciones especiales:
 - a) Cuando el beneficiario se encuentre en la vía o lugares públicos y los equipos de emergencias sanitarias públicos sean activados por persona distinta a aquél o a sus familiares en caso de que se encuentre acompañado.
 - b) Cuando la activación de los equipos de emergencias sanitarias públicos sea realizada por los cuerpos de seguridad del Estado u otras estructuras de emergencias no sanitarias.
 - c) Cuando el mutualista sufra un accidente en acto de servicio y sea atendido por los equipos de emergencias sanitarias públicos en el lugar donde se ocasione.
 - d) Cuando el beneficiario resida en un centro de mayores asistido o en un centro para crónicos y los equipos de emergencias sanitarias públicos sean activados por el personal del centro, o cuando aquél resida en domicilio particular, y estos equipos sean activados por un Servicio de teleasistencia de financiación pública, en ambos casos siempre y cuando aquél o su familia hayan comunicado al centro o servicio su adscripción a la Entidad a efectos de su asistencia sanitaria.

3.3. La asistencia que precisen los titulares y beneficiarios de la Mutualidad General Judicial con ocasión de actos cometidos por personas integradas en bandas o grupos organizados y armados, se considerará siempre que reúnen la consideración de urgencia de carácter vital y que la asistencia recibida, de haberse utilizado medios ajenos, posee también el requisito previsto en el punto 3.1 de este apartado.

- En todo caso tendrá la consideración de urgencia de carácter vital la prestada por equipos de emergencia ajenos a la Entidad en los casos de accidente en acto de servicio.

3.4. Alcance.

- A efectos de la cobertura de los gastos producidos, la situación de urgencia de carácter vital, se extiende desde el ingreso hasta el alta hospitalaria del paciente (incluyendo los posibles traslados a otros centros por causas asistenciales ineludibles) salvo en los dos supuestos siguientes:
 - a) Cuando la Entidad, con la conformidad del equipo médico que estuviese prestando la asistencia, ofrezca una alternativa asistencial que posibilite el traslado del paciente a un centro propio o concertado adecuado y el enfermo o sus familiares responsables se nieguen a ello.
 - b) Cuando el paciente sea remitido a un segundo centro ajeno y no existan causas que impidan la continuidad del tratamiento en un centro de la Entidad.

3.5. Comunicación a la Entidad.

- El beneficiario, u otra persona en su nombre, comunicará a ASISA, la asistencia en medios ajenos por cualquier medio que permita dejar constancia de la comunicación, aportando el correspondiente informe médico de urgencias, a la mayor brevedad posible.

3.6. Obligaciones de la Entidad.

- Cuando la Entidad reciba la comunicación de la asistencia de un beneficiario en medios no concertados, deberá contestar, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la recepción de la comunicación, por cualquier medio que permita dejar constancia de la misma, si reconoce la existencia de la situación de urgencia vital y, por tanto, acepta el pago de los gastos producidos, o si por el contrario, si no se considera obligada al pago por entender que no ha existido una situación de urgencia de carácter vital.
- En el primer caso, la Entidad deberá comunicar al proveedor sanitario que se hace cargo directamente de los gastos ocasionados, a fin de que por parte de este se emita factura a la Entidad. Si el beneficiario hubiera abonado los gastos, la Entidad deberá efectuar el pago dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que el beneficiario solicite el reintegro, presentando los justificantes de los gastos. En caso de incumplimiento de esta obligación, el beneficiario podrá presentar reclamación a la Mutualidad General Judicial según el procedimiento abreviado de reclamación regulado en la cláusula 5.4 del Concierto.

- En el supuesto de que la Entidad no se considere obligada al pago por entender que no ha existido la situación de urgencia vital, emitirá, en un plazo máximo de siete días diez días naturales, informe argumentando y fundamentando tal circunstancia y dará traslado del mismo al beneficiario y a la Mutualidad General Judicial.

3.7. Procedimiento de reclamación abreviado.

- Se establece un procedimiento abreviado de reclamación para los siguientes supuestos:
 - a) Incumplimiento por parte de la Entidad de la obligación de reembolso de los gastos derivados del uso de medios ajenos por falta de disponibilidad de medios, recogida en la cláusula 3.2.4 del Concierto.
 - b) Incumplimiento por parte de la Entidad de la obligación recogida en la cláusula 5.2.2 a) del Concierto de hacerse cargo de los gastos derivados de la asistencia en los supuestos de denegación injustificada de asistencia descritos en la cláusula 5.2.1 del Concierto.
 - c) Incumplimiento por parte de la Entidad de la obligación de reintegro de gastos al beneficiario en el plazo de diez días, en el caso de que la Entidad haya reconocido un supuesto de urgencia vital, según lo previsto en la cláusula 5.3.6 del Concierto.
- En estos supuestos, el beneficiario podrá presentar reclamación ante la delegación de la Mutualidad General Judicial de la provincia donde hayan tenido lugar los hechos. La delegación provincial de la Mutualidad documentará el oportuno expediente y dará audiencia a la Entidad para que, en el plazo de diez días formule las alegaciones que considere oportunas, trámite que se realizará por correo electrónico o por cualquier otro medio electrónico.
- Transcurrido ese plazo, de no alcanzarse un acuerdo, la delegación provincial de la Mutualidad General Judicial remitirá en el plazo de 10 días el expediente a los servicios centrales de la Mutualidad para su resolución por parte de la Gerencia de la Mutualidad General Judicial.
- En su caso, la Mutualidad General Judicial procederá a pagar al beneficiario los gastos correspondientes por cuenta de la Entidad, conforme al procedimiento regulado en la cláusula 7.5.4 del Concierto.

G) INSTRUCCIONES PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SISTEMA PÚBLICO EN EL MEDIO RURAL, en régimen ambulatorio, domiciliario y de urgencia, en los términos previstos en los Convenios suscritos por MUGEJU con los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas o, en su caso, cuando no se hayan formalizado Convenio

- Como criterio especial, se tendrá en cuenta que, en las zonas rurales expresamente previstas en los Convenios a que se refiere el Anexo 2 del Concierto, y con el alcance y contenido estipulado en cada uno de ellos, la asistencia sanitaria a nivel ambulatorio, domiciliario o de urgencia a cargo del médico general o de familia, pediatra, diplomado o graduado en enfermería y matrona se podrá prestar por los servicios de atención primaria y de urgencia de la Red Sanitaria Pública.

No obstante, los mutualistas y beneficiarios residentes en los municipios incluidos en los respectivos Convenios Rurales, podrán optar por los medios de que disponga la Entidad en los municipios próximos.

- En los municipios de menos de 20.000 habitantes de Comunidades Autónomas con las que no se hayan formalizado Convenios de colaboración, o estos solo tengan por objeto la asistencia sanitaria de urgencias, con el fin de facilitar el servicio de Atención Primaria, la Entidad podrá prestarla por médico general o de familia y diplomado en enfermería en régimen domiciliario a solicitud de los beneficiarios mediante cita previa, garantizando una respuesta asistencial en un plazo no superior a 72 horas desde que se efectuó el aviso a la Entidad.
- En los municipios de menos de 20.000 habitantes en los que la Entidad no preste la Atención Primaria conforme a lo establecido en el punto 2.4 o 2.5 del Anexo 3 del Concierto, y en los que no disponga de medios propios o concertados, y en los que tampoco existan medios privados, la Entidad facilitará el acceso de los beneficiarios a los servicios de atención primaria dependientes de la correspondiente Comunidad Autónoma, tanto para la asistencia ordinaria como de urgencia, asumiendo directamente los gastos que puedan facturarse.
- NOTA: En Anexo aparte se incluye la relación detallada de los municipios afectados por dicho Convenio en el ámbito provincial (únicamente si en la Comunidad en que reside, su mutualidad ha suscrito el Convenio para la asistencia en el medio rural), así como el listado de los Centros de Salud y/o Consultorios a los que pueden acudir los mutualistas y beneficiarios residentes en dichos municipios para la asistencia sanitaria ambulatoria, domiciliaria o de urgencia.

Si tras una asistencia en régimen ambulatorio por parte de los Servicios de Atención Primaria y de Urgencia de la Red Sanitaria Pública en el medio rural se precisa una atención hospitalaria, los beneficiarios acudirán a las clínicas y hospitales concertados por la Entidad.

H) ASISTENCIA SANITARIA EN CASO DE ACCIDENTE CUANDO EXISTE UN TERCERO OBLIGADO AL PAGO (ACCIDENTES DE TRÁFICO, DEPORTISTAS FEDERADOS, ETC.)

- En el supuesto de asistencia sanitaria por lesiones producidas o enfermedad derivada o agravada por accidentes cubiertos por cualquier modalidad de seguro obligatorio o cuando el coste de la asistencia sanitaria prestada deba ser satisfecho legal o reglamentariamente por organismos públicos distintos de la Mutualidad General Judicial o por entidades privadas, la Entidad, sin perjuicio de cubrir en todo caso la asistencia, podrá subrogarse en los derechos y acciones de los beneficiarios relativos al importe de los gastos derivados de dicha asistencia sanitaria, realizando a su cargo las gestiones necesarias para reintegrarse del coste de la misma. Los beneficiarios, por su parte, estarán obligados a facilitar a la Entidad los datos necesarios para ello.

INSTRUCCIONES PRÁCTICAS A LOS ASEGURADOS

INSTRUCCIONES PRÁCTICAS A LOS ASEGURADOS

- 1º** El asegurado tiene obligación de identificarse previamente como persona perteneciente a ASISA, presentando la tarjeta de afiliación (de uso personal e intransferible) y el D.N.I.
- 2º** Para requerir cualquier servicio debe **llevar siempre la Tarjeta Sanitaria**.
- 3º** El asegurado podrá acudir a cualquier facultativo de ASISA que figure en el Catálogo de Servicios, preferentemente dentro de la provincia donde resida.
- 4º** Antes de realizar cualquier prueba prescrita por su médico, el asegurado deberá consultar en la relación de pruebas que deben ser autorizadas por la Entidad contenida en el presente Catálogo de Servicios.
- 5º** **El facultativo pasará la Tarjeta Sanitaria una sola vez por el terminal**, entregando al asegurado un justificante de la transacción electrónica realizada para su firma, con una copia que aconsejamos conservar.
- 6º** **EN CASO DE URGENCIA, EL ASEGURADO DEBERÁ LLAMAR AL TELÉFONO GRATUITO 900 900 118 DEL CENTRO COORDINADOR DE URGENCIAS DE ASISA (exclusivamente para atención de urgencia), O AL TELÉFONO DE URGENCIAS DE ASISA DE SU PROVINCIA.**
- 7º** La **asistencia a Domicilio** del Médico de Medicina General o de Familia o del Pediatra se solicitará de 9 a 17 horas sólo cuando la enfermedad impida acudir a la consulta.
- 8º** En caso de asistencia a domicilio y de urgencia, el asegurado deberá hacerlo constar en el documento que le presentará el facultativo, firmando en el apartado "ACTO PROFESIONAL REALIZADO".
- 9º** **El servicio de Enfermería (D.U.E.) necesita ser prescrito por un médico de ASISA.** El D.U.E. pasará la Tarjeta Sanitaria una sola vez por el terminal, entregando al asegurado un justificante de la transacción electrónica realizada para su firma. Cuando la visita sea a domicilio o de urgencia, el asegurado deberá hacerlo constar firmando el documento que le presentará el profesional, dentro del apartado "ACTO PROFESIONAL REALIZADO".

- 10º** El ingreso hospitalario deberá hacerse en el Centro concertado que se señale en el Catálogo de Servicios de ASISA, para lo cual se requerirá la previa autorización en nuestras oficinas. **En caso de urgencias se acudirá a los que figuran en el LISTADO DE URGENCIAS.**
- 11º** Según Concierto vigente, en ciertos tipos de Asistencia Ambulatoria en Clínica se precisan los mismos requisitos. En estos casos, así como en toda la asistencia ambulatoria, los facultativos de la Entidad prescribirán los medicamentos y demás productos farmacéuticos en los términos establecidos por la legislación correspondiente. Las prescripciones deberán realizarse en las recetas oficiales de su mutualidad que, en talonarios, ésta entregará a los titulares. La adquisición se realizará en las Oficinas de Farmacia, de acuerdo con las normas establecidas por las mutualidades para su prestación farmacéutica.
- 12º** El transporte sanitario (ambulancia, UVI Móvil, etc.) precisará indicación escrita de un médico, en la que conste la necesidad del traslado en dichos medios, debiendo entregar la documentación facilitada por la Delegación de ASISA. **En caso de Urgencia, deberá llamar al teléfono gratuito del Centro Coordinador de Urgencias de ASISA, 900 900 118 (exclusivamente para atención y coordinación de la asistencia de urgencias) o al teléfono de Urgencias de su provincia.**
- 13º Quedan excluidos de la póliza, siendo por tanto a cargo de los asegurados, los siguientes servicios:**
- a) Empastes, endodoncia (excepto en los casos incluidos en el Programa de Salud Bucodental Infantil), prótesis dentarias, ortodoncia e implantes osteointegrados (excepto cuando los mismos deriven de accidente de servicio, enfermedad profesional o malformaciones congénitas que cursen con anodoncia, grandes traumatismos o procesos oncológicos de la cavidad oral que impliquen pérdida de dientes causada directamente por la patología o su tratamiento), en ODONTOESTOMATOLOGÍA y pruebas diagnósticas referidas a estos tratamientos.
 - b) CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y REPARADORA que no guarde relación con accidente, enfermedad o malformación congénita.
 - c) En la ASISTENCIA PSIQUIÁTRICA (que incluye el diagnóstico, seguimiento clínico y la psicofarmacoterapia) se excluyen el psicoanálisis y la psicoterapia psicoanalítica, la hipnosis, la narcolepsia ambulatoria y el internamiento por razones de tipo social en cualquier caso (pacientes afectados de demencias neurodegenerativas tales como el Alzheimer y otras, etc.).

- d) En REHABILITACIÓN, la obligación de la Entidad termina cuando se haya conseguido la recuperación funcional totalmente o el máximo posible de ésta por haber entrado el proceso en un estado de estabilización insuperable o cuando se convierta en terapia de mantenimiento, al tratarse de una atención dirigida a pacientes con déficit funcional recuperable.

El número de sesiones está supeditado al criterio facultativo, siendo orientativas las recomendaciones sobre duración de las sesiones de la Sociedad Española de Rehabilitación y Medicina Física u otras sociedades científicas.

- e) La Homeopatía, organometría y acupuntura, así como las técnicas diagnósticas o de tratamiento no reconocidas por la ciencia médica o realizadas para ensayos clínicos de cualquier tipo.
- f) Se excluyen los medios de diagnóstico y técnicas de tratamiento que no se realicen en la Sanidad Pública.
- g) La Podología, excepto en pacientes diabéticos insulinodependientes o diagnosticados de pie neuropático de otra etiología, con los límites y las condiciones establecidas en el Concierto para la Prestación de la Asistencia Sanitaria.

14º Programa de Salud Bucodental.

- a) Niños menores de 15 años: Se recomienda una revisión anual desde los 6 años, así como las actuaciones preventivas (fluorizaciones, y en las piezas permanentes: selladores, obturaciones, empastes o reconstrucciones y tratamientos pulpar y tratamiento de incisivos y caninos en caso de enfermedad, malformación o traumatismos) que puedan ser necesarias.

Los mutualistas y beneficiarios pueden utilizar los Servicios de Salud Bucodental (consultar con las Delegaciones de ASISA correspondientes).

15º Programas preventivos para la mujer.

- a) **Cáncer de cérvix (de cuello de útero):** Se recomienda realizar citología a todas las mujeres de entre 25 y 65 años (excepto si no se mantienen relaciones sexuales o se le ha realizado una hysterectomía total previa). Al principio 2 citologías en dos años seguidos y después cada 3-5 años.

Para mayores de 65 años sin citologías en los últimos 5 años se recomienda realizar dos citologías con periodicidad anual.

- b) **Cáncer de mama:** Se recomienda mamografía y exploración clínica cada 2 años en mujeres de 50 a 69 años.

Para la realización de todas estas revisiones, deberá ponerse en contacto con su Ginecólogo habitual.

- c) **Cáncer colorrectal:** se recomienda determinación de sangre oculta en heces cada 2 años en personas de 50 a 69 años.

16º Los médicos de ASISA no tienen la obligación de recetar medicamentos ni exploraciones (análisis, radiografías, etc.) prescritos por otros médicos ajenos a la Entidad.

17º **Garantía de accesibilidad a los medios:** La Entidad debe garantizar el acceso a los medios que en cada nivel asistencial exige la Cartera de Servicios en los términos establecidos en el Concierto con su mutualidad, salvo que no existan medios privados ni públicos, en cuyo caso lo facilitará donde estén disponibles. Si los medios exigidos en cada nivel asistencial no estuvieran disponibles será de aplicación lo dispuesto en la letra b de la cláusula 5.2.1 del Concierto. .

18º **Cualquier duda que pudiera surgir, debe ser consultada en las oficinas de ASISA o en el teléfono 91 991 19 99, 24 horas, 365 días.**

NOTA: Para mayor información respecto a instrucciones a los asegurados, así como sobre situaciones asistenciales excepcionales, la normativa completa se encuentra contenida con detalle en el Concierto para la prestación de la asistencia sanitaria a los asegurados de mutualidades firmado por nuestra Entidad, ASISA.

SITUACIONES ASISTENCIALES EXCEPCIONALES

- A) En los **CASOS DE URGENCIA VITAL**, el Asegurado podrá ser atendido excepcionalmente en Centros NO CONCERTADOS, presentando para su posible autorización la documentación acreditativa del ingreso por extrema urgencia. En estos casos, **el beneficiario u otra persona en su nombre deberá comunicar a la Entidad la asistencia en medios ajenos por cualquier medio que permita dejar constancia de la notificación, y aportando el correspondiente informe médico de urgencias, en el plazo más breve posible tras el comienzo de la asistencia** (salvo que concurren circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, que impidan dicha comunicación).
- B) En los casos de **ACCIDENTE DE TRÁFICO Y OTROS**. En el supuesto de asistencia sanitaria por lesiones producidas o enfermedad derivada o agravada por accidentes cubiertos por cualquier modalidad de seguro obligatorio cuando el coste de la asistencia sanitaria prestada deba ser satisfecho legal o reglamentariamente por organismos públicos distintos de su mutualidad o por entidades privadas, la Entidad,

sin perjuicio de cubrir en todo caso la asistencia, podrá subrogarse en los derechos y acciones de los beneficiarios relativos al importe de los gastos derivados de dicha asistencia sanitaria, realizando a su cargo las gestiones necesarias para reintegrarse del coste de la misma. Los beneficiarios, por su parte, estarán obligados a comunicar a ASISA la asistencia por accidente y a facilitar toda la información y documentación necesarias a los efectos de la oportuna subrogación.

TARJETA SANITARIA

La Tarjeta Sanitaria es un documento de identificación en ASISA, y le acredita para recibir la asistencia sanitaria que tiene usted concertada con ASISA. Por lo tanto, **deberá llevarla siempre consigo** junto con su DNI.

La tarjeta Sanitaria lleva incorporada una banda magnética con sus datos personales, preparada para ser leída por los Terminales que se han instalado en las consultas de su localidad. Si acude a alguna de estas consultas, el médico pasará la tarjeta por un Terminal, en cuyo caso no le recogerá Talón de Asistencia. El médico le entregará un resguardo de las transacciones electrónicas, que le aconsejamos conserve, para cualquier posible reclamación.

Índice alfabético

de facultativos y centros concertados

ÍNDICE ALFABÉTICO DE FACULTATIVOS Y CENTROS CONCERTADOS

ABDUL-RAZZAK CARPINTERO, Fátima	33	VICENTE SERRANO, Jonatan	34
ALONSO GARCIA, Diego	36	ZAMACOLA ARISTEGUI, Pablo	35
ALONSO SANCHEZ, Mercedes	33		
ALVO IZAGUIRRE, Pilar	35		
ANDRES GONZALEZ, Alba	36		
AZUA ROMEO, Fco. Javier	34		
CENTRO MEDICO ASISA SORIA	25, 33-36		
CENTRO MEDICO PAMA	33, 34		
CENTRO RADOLÓGICO DR. SAIZ SANTANA	36		
CEÑA DURO, José María	35		
CIRIA MARTIN, Francisco Javier	34		
CIRUJANOS ASOCIADOS S.C.	34, 35		
CLINICA DERMATOLOGICA-ESTETICA			
DR. VILELLA	35		
CORCES GARCIA, Isabel	35		
DEL VALLE SANCHEZ, Mario	35		
DELGADO ESPARRAGO, Leticia	35		
DRA. ARRECHEA DE MIGUEL, María Carmen	33		
ESPUELA ORGAZ, Ricardo	36		
FERNANDEZ APARICIO, Marta	36		
FERNANDEZ FERNANDEZ, Luis Antonio	34		
FERNANDEZ VICENTE, Abilio José	33		
GARCIA FERNANDEZ, José Antonio	33		
GELY ABAD, Eva	35		
GRASA ULLRICH, José María	35		
GUINDA SEVILLANO, Carlos Eduardo	36		
HOSPITAL LATORRE	25, 29, 33-36		
IRIGOYEN DE LA RASILLA, Ramón María	36		
JIMÉNEZ DEL RÍO, Jesús Antonio	36		
JOSE MARIA GRASA BIEC	34		
LOPEZ ARRIBAS, Patricia	35		
MARTÍNEZ FLÓREZ, Julio	34		
MEDINA SAENZ, M. Teresa	33		
MORENO TORCAL, José	34		
MORENO TORCAL, Mercedes	34		
MUÑOZ BENITO, Alfredo	34		
NUEVAS AMBULANCIAS SORIA	25, 33		
PALACIOS BELARROA, M. Concepción	39		
PARRA SANCHEZ, Guillermo	36		
PELLICER ESPLIGARES, José Luis	34, 35		
PELLICER ESPLIGARES, José Luis	34		
PEREZ MOMBIELA, Bienvenido	34		
PEREZ MONEO, María	33		
PISÓN ARAGÓN, José Fernando	35		
POZA BARRERA, José Antonio	34		
PUIGDEVALL GALLEGOS, Victoriano	35		
ROJO ARAGUES, Abel Ángel	35		
RUIZ MARTINEZ, Purificación	36		
RUIZ RUIZ, Pablo	34		



**ASISA Centro Coordinador
de Urgencias y Emergencias**
900 900 118

Soy de ASISA
91 991 19 99
900 922 992

24 horas / 365 días al año
Autorización de pruebas
Delegaciones y puntos de atención
Urgencias y ambulancias
Información general

ALF0042MU 0126

asisa.es/salud

Descárgate la App **ASISA**

